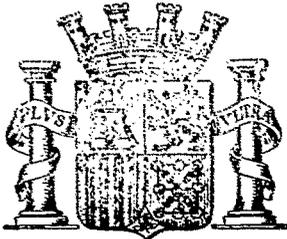


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEYES

Ministerio de la Guerra

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo primero. Podrán acogerse a los beneficios de exención del servicio en filas que establece el decreto-ley de veintiséis de octubre de mil novecientos veintisiete, los españoles que en el año de su alistamiento residan en alguno de los países del continente europeo, o en Argelia, Túnez, Trípoli, Egipto y Zonas de Tánger y del Protectorado francés en Marruecos, siempre que justifiquen tener en ellos su residencia habitual con tres años, por lo menos, de antelación a su ingreso en Caja y acrediten, mediante la presentación de los correspondientes contratos de trabajo o documentos que los sustituyan, hallarse con un año de anterioridad a la fecha de dicho ingreso en Caja, al servicio, con carácter fijo de una empresa o patrono del país de donde residan. El beneficio de referencia se perderá, además de por las causas generales que el decreto citado establece, por cesar los beneficiarios en la colocación o destino que originó su concesión antes de que su reemplazo haya entrado en el quinto año de servicio.

Art. 2.º Por el Ministerio de la Guerra se dictarán las normas precisas para el cumplimiento de la presente ley, que hasta entonces no entrará en vigor.

En dichas normas reglamentarias, de acuerdo con el Ministerio de Estado, se adoptarán las garantías necesarias para evitar que al acogerse a esta ley, se pretenda eludir el cumplimiento de los deberes militares, especialmente en los territorios limítrofes a España, respecto a los cuales podrá condicionarse en forma restrictiva el disfrute del beneficio que se concede.

Igualmente se fijarán la forma y plazos en que deberán comunicarse al Ministerio correspondiente los contratos de trabajo o documentos sustitutos de los españoles a quienes puedan alcanzar los beneficios de esta ley, a fin de que sean registrados oportunamente con antelación a la fecha del alistamiento.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra.

JOSE MARIA GIL ROBLES

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º La extensión total de las propiedades pertenecientes a entidades o individuos de nacionalidad extranjera, en todas las islas que forman parte del territorio nacional, no podrá exceder en cada una de ellas del veinticinco por ciento de su superficie.

Art. 2.º La adquisición por parte de entidades o individuos de nacionalidad extranjera, de obras de cualquier clase, fincas y terrenos enclavados en las zonas que a continuación se detallan, siempre que dichas propiedades estén situadas fuera de poblado y no incluídas en sus ensanches o zonas urbanizadas, estará sujeta a la previa autorización del Ministerio de la Guerra, solicitada por conducto de las autoridades militares correspondientes, que informarán el asunto, acompañando croquis de situación y trazado, facilitados por los propietarios de las mismas.

Dichas zonas serán las siguientes:
Zona de Baleares.—Constituída por la totalidad del archipiélago.

Zona del Estrecho de Gibraltar.—Limitada al Sur, por la costa del Estrecho; al Este, por el curso del río Guadiaro; al Oeste, por una línea recta

que una la punta de Camariñal con el extremo Sureste de la laguna de La Janda, y al Norte, por una línea sensiblemente paralela a la costa y situada a veinte kilómetros de la misma.

Zona de Galicia.—Comprende la totalidad de las costas gallegas e islas del litoral correspondiente, estando limitada hacia el interior por una línea que partiendo del punto en que el río Miño deja de ser frontera con Portugal, sigue por la línea férrea de Vigo a Orense hasta Ribadavia y desde aquí por las carreteras de Ribadavia a Carballino, Carballino a La Estrada, La Estrada a Santiago, Santiago a Lugo, Lugo a Fonsagrada y Fonsagrada a La Garganta, hasta el límite con la provincia de Ovielo.

El Ministro de la Guerra, previa propuesta de los organismos técnicos correspondientes, podrá aplicar los preceptos de este artículo a cualquier otra zona del litoral español comprendida entre la costa y una línea aproximadamente paralela y situada a veinticinco kilómetros de aquélla.

Art. 3.º Precisarán asimismo la previa aprobación del Ministerio de la Guerra, con arreglo a los mismos trámites:

a) Los gravámenes impuestos sobre dichas fincas, mediante hipotecas o servidumbres de cualquier clase, a favor de extranjeros o entidades extranjeras.

b) La construcción de obras de cualquier clase en las expresadas zonas y la adquisición de derechos sobre autorizaciones concedidas y no ejecutadas, siempre que los peticionarios sean extranjeros o entidades extranjeras.

Art. 4.º Quedan subsistentes todas las disposiciones que, relativas a la zona militar de costas y fronteras, no se opongan a lo prescrito por esta ley para cuya ejecución se dictará el oportuno reglamento.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

JOSE MARIA GIL ROBLES

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro para que presente a las Cortes un proyecto de ley concediendo la cruz del Mérito Militar, de segunda clase, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, al comandante de Ingenieros D. Fernando Peña Senra.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
JOSE MARIA GIL ROBLES

EXPOSICIÓN

A las CORTES.—En las bases para la reorganización del Ejército aprobadas en 29 de junio de 1918, se establecen recompensas pensionadas para los generales, jefes y oficiales, por méritos y servicios excepcionales en tiempo de paz, en las circunstancias y cuantía detalladas en el Reglamento aprobado en 26 de mayo de 1920.

Reconociendo la conveniencia de atender y estimular estos trabajos, tanto por la utilidad que reportan como por el excelente espíritu que demuestran sus autores, y considerando que el comandante de Ingenieros D. Fernando Peña Senra se ha hecho acreedor a tal distinción, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y previamente autorizado por S. E. el señor Presidente de la República, tiene el honor de someter a la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se concede al comandante de Ingenieros D. Fernando Peña Senra, la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, como premio a su labor de profesorado y al mérito contraído al escribir las obras tituladas "Memorias sobre la organización del servicio de transmisiones en el Ejército francés, con algunos comentarios", "Empleo táctico de las transmisiones" (1.ª, 2.ª y 3.ª parte), como comprendido en los artículos cuarto y sexto y caso tercero del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por decreto de 26 de mayo de 1920.

Madrid, 23 de octubre de 1935.

El Ministro de la Guerra,
JOSE MARIA GIL ROBLES

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Mi-

nistro para que presente a las Cortes un proyecto de ley que modifique, por lo que respecta al ascenso de los cabos del Ejército, los preceptos de la ley de 5 de julio de 1934.

Dado en Madrid a ocho de octubre de 1935.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
JOSE MARIA GIL ROBLES

EXPOSICIÓN

A las CORTES.—El tiempo que lleva en vigor la ley de 5 de julio de 1934 ha permitido apreciar las dificultades insuperables que en la práctica presenta la formación de los escalones de ascenso de los cabos por orden de conceptuación, ya que es imposible que todos los del Ejército sean examinados por el mismo Tribunal, único medio de evitar las posibles diferencias de apreciación al ser calificados por distintos Tribunales los ejercicios de conjunto a que se les tiene que someter.

Igualmente se acusa la necesidad de privar del ingreso en el Cuerpo de Suboficiales a los cabos que, no obstante haber reunido las condiciones que se exigen para el ingreso, tienen observada una conducta incompatible con el empleo que aspiran alcanzar.

Fundada en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, visto el informe emitido por el Consejo Superior de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros y previamente autorizado por S. E. el Sr. Presidente de la República, tiene el honor de someter a la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Queda modificada la ley de 5 de julio de 1934 en el sentido de que el ingreso de los cabos en el Cuerpo de Suboficiales será por antigüedad—dentro de cada promoción de aprobados en el examen final de conjunto ante el Tribunal regional—en vez de serlo por conceptuación, como se prevenía en el párrafo segundo del art. 2.º de dicha ley, quedando subsistentes todos los demás preceptos de la misma.

Art. 2.º Los cabos que por haber aprobado el examen de aptitud necesario para ascender a sargento formen parte del escalafón general de su Arma o Cuerpo, ascenderán en turno reglamentario con ocasión de vacante, siempre que la conducta reflejada en su hoja de castigos les haga merecedores del ascenso. En caso contrario, cuando por haber sufrido algún correctivo de arresto en calabozo en los dos últimos años de su servicio, o cuando la frecuencia de los correctivos sufridos acusa una mala conducta digna de sanción, los jefes de Cuerpo elevarán al Ministerio de la Guerra, por conducto reglamentario, la propuesta de postergación correspondiente que, informada por sus superiores jerárquicos, será resuelta por el Ministro.

Art. 3.º Para que los cabos postergados con arreglo al artículo anterior puedan ingresar en el Cuerpo de Suboficiales será condición indispensable que

les haya sido levantada la postergación, beneficio que podrán obtener a los dos años de buena conducta, en virtud de propuesta elevada por el jefe de su Cuerpo, la cual seguirá la misma tramitación reglamentaria para la postergación.

Art. 4.º Igualmente autoriza el Ministro de la Guerra para emitir las disposiciones que ordene el cumplimiento de la presente ley.

Madrid, 23 de octubre de 1935.

El Ministro de la Guerra,
JOSE MARIA GIL ROBLES

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro para que presente a las Cortes un proyecto de ley limitando el Cuerpo de Suboficiales en las Armas y Cuerpos de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Aviación, Intendencia y Sanidad Militar, a las categorías de brigadas y sargentos y ascendiendo a los suboficiales a la categoría única de alférez. Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
JOSE MARIA GIL ROBLES

EXPOSICIÓN

A las CORTES.—La reorganización sufrida por el Ejército en los últimos años con la supresión de la antigua escala de reserva retribuida, que ningún Ejército posee, ha sido motivo de que se integrase el Cuerpo de suboficiales por varios escalones y categorías que no vienen justificados por una indispensable misión táctica, habiéndose necesitado, al señalarle funciones, tener que duplicar éstas, con destinos no imprescindibles, o disponer que las distintas categorías alternasen en los servicios antes peculiares de las antiguas clases de tropa.

Por otra parte, la práctica alcanzada en la profesión, con leales, inteligentes y dilatados servicios, son garantía de la preparación de este personal para desempeñar las misiones de los puestos inferiores de las escalas de oficiales del Ejército, como en parte así lo reconoce la ley de 5 de julio de 1934, que en su artículo octavo establece que los subtenientes alternen con los oficiales en determinados servicios.

Desaparecido de las escalas generales del Ejército el empleo de alférez y estando llamados los subtenientes a desempeñar las funciones de oficial en sus ausencias y enfermedades, nada impide que, como antes sucedía, ingresen en el Cuerpo de Oficiales, cuando tan similares son los servicios que están llamados a prestar y tan digno este personal de atención y premio por los Poderes públicos.

Esta medida no debe ser aplicada a los Cuerpos a extinguir que cita la ley de 14 de marzo de 1934, por la que tienen reconocidos derechos especiales.

La transformación que se propone no representa gasto para el Estado, pues

estos alféreces vienen a sustituir en sus funciones a una parte de la oficialidad que se reduce, y esta medida servirá de satisfacción a aquellos que no poseyendo el grado de preparación teórica que los programas para lograr el empleo de teniente establecen, cesoran, sin embargo, unos conocimientos empíricos y una preparación práctica para sus funciones que son garantía de su futura actuación.

Fundado en estas consideraciones, parece llegado el momento de modificar la ley de 5 de julio, ya citada, en el sentido de limitar el Cuerpo de Suboficiales en las Armas de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Aviación y en los Cuerpos de Intendencia y Sanidad a las categorías de brigadas y sargentos, y conceder a los subtenientes la categoría de alférez, con los derechos y deberes que siempre llevó aparejados, excepto el de ascenso a teniente, para el que será requisito indispensable el pase por las Academias correspondientes, en la forma dispuesta por las leyes de Reclutamiento de la oficialidad.

En su vista,

El Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros y previamente autorizado por S. E. el señor Presidente de la República, tiene el honor de someter a deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. El Cuerpo de Suboficiales, creado por la ley de 5 de julio de 1934, estará integrado en las Armas y Cuerpos de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Aviación, Intendencia y Sanidad Militar por las categorías de brigadas y sargentos, pasando los subtenientes a formar parte de la oficialidad del Ejército, con la categoría única de alférez, con los derechos, consideración y prerrogativas que siempre tuvo este empleo y el sueldo que para los subtenientes señalan las disposiciones vigentes, conservando los derechos económicos que aquella ley determina. Los Cuerpos a extinguir que tengan reconocido el ascenso automático de alférez a teniente, con arreglo a la ley de 14 de marzo de 1934, seguirán con las categorías actuales, no siéndoles de aplicación los preceptos de la presente ley.

Queda autorizado el Ministro de la Guerra para dictar las disposiciones complementarias y determinar las misiones y servicios que exija el cumplimiento de esta ley.

Madrid, 23 de octubre de 1935.

El Ministro de la Guerra,
JOSE MARIA GIL ROBLES

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza la celebración de un concurso de arriendo en Santa Cruz de Tenerife, al objeto de alquilar un local destinado a oficinas de la Auditoría y Fiscalía

Militares, verificándose con arreglo a las condiciones y precios señalados en el acta levantada por la Junta reglamentaria de arriendos de dicha plaza.

Dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
JOSE MARIA GIL ROBLES

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en disponer que el General de brigada D. Enrique Pedilla López, cese en el mando de la duodécima brigada de Infantería y pase a situación de primera reserva, por haber cumplido el día veintiséis del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
JOSE MARIA GIL ROBLES

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

LIBERTAD CONDICIONAL

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Jefe de la Penitenciaría Militar de Mahón, a favor del corrigiendo de la misma Bernardo García García, soldado procedente del regimiento de Artillería ligera número 2, condenado a la pena de dos años y seis meses de prisión militar correccional por el delito de insulto a superior; teniendo en cuenta la naturaleza de la pena impuesta, circunstancias que en el hecho concurrieron, buena conducta observada, tiempo que lleva cumplido y lo dispuesto en la ley de 28 de diciembre de 1916, dictada para aplicación en el fuero de Guerra de la de 23 de julio de 1914, y el favorable informe de la Asesoría de este Departamento, y en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros, he resuelto conceder la libertad condicional al corrigiendo Bernardo García García, mencionado anteriormente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

Señor...

GIL ROBLES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Jefe de la Penitenciaría

Militar de Mahón a favor del corrigiendo de la misma, soldado procedente del regimiento de Artillería a caballo, Lorenzo Fernández Amaya, condenado a la pena de un año de prisión militar correccional y un mes de arresto por el delito de sedición; teniendo en cuenta la naturaleza de la pena impuesta, circunstancias que en el hecho concurrieron, buena conducta observada, tiempo que lleva cumplido y lo dispuesto en la ley de 28 de diciembre de 1916, dictada para aplicación en el fuero de Guerra de la de 23 de julio de 1914, y el favorable informe de la Asesoría de este Departamento, he resuelto, en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros, conceder la libertad condicional al corrigiendo Lorenzo Fernández Amaya, mencionado anteriormente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión Reformativo de Adultos de Alicante, a favor del penado José Oviedo Ferrero, y teniendo en cuenta que el expediente de propuesta se ajusta a lo prevenido en las leyes de 23 de julio de 1914 y 28 de diciembre de 1916, así como en los artículos 46 y siguientes del reglamento para los servicios de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, declarado vigente por decreto de la Presidencia del Gobierno Provisional de la República fecha 5 de junio de 1931, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros y de conformidad con las disposiciones citadas, he resuelto conceder la libertad condicional al recluso José Oviedo Ferrero, mencionado anteriormente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, en orden de 18 del corriente, que el cabo de INFANTERIA Saturnino Ruiménez Bajón, cause baja en el batallón Tiradores de Inf., en donde en la actualidad presta sus servicios y pase destinado en vacante que de su empleo y como escribiente existe en la oficina de asuntos indígenas del mismo Territorio, he resuelto continúa en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" y en el destino que se menciona, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.
Señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría Técnica de Marruecos) en 18 del actual, que los cabos que se relacionan a continuación que empieza con Pedro Azín Aguilue y termina con Gabriel Pardo López, pasen destinados al batallón Tiradores de Ifni en vacantes que existen, he resuelto que los interesados quedan en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5) y circular de 11 de junio de 1934 (D. O. núm. 135), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Cabo, Pedro Azín Aguilue, del regimiento de Infantería Galicia número 19.

Otro, Mariano Fernández Espolita, del regimiento Infantería Milán número 3.

Otro, Pablo Fernández Corral, de la Compañía Disciplinaria de Cabo Jubu.

Otro, Doroteo Gimeno Sánchez, del batallón Cazadores San Fernando número 1.

Otro, Antonio Ortúña Espinosa, del mismo.

Otro, Angel Alvarez Céspedes, del regimiento Infantería Milán número 3.

Otro, Gabriel Pardo López, del regimiento Infantería Wad-Rás número 1.

Madrid, 26 de octubre de 1935.—
Gil Robles.

APTITUD PARA EL ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que interin se publica la disposición estableciendo las normas para la aplicación de los preceptos de la ley de 12 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 506), se aplique para declaración de aptitud la legislación que se hallaba vigente al publicarse la precitada ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. número 192), y como consecuencia de la oposición celebrada en El Tercio, con

fecha primero del mes actual, para cubrir una vacante de músico de tercera correspondiente a bombardino en sí bemol y bajo en fa; he resuelto promover a dicho empleo al legionario del mismo Cuerpo, Francisco Galán Linare, a quien ha sido adjudicada la referida vacante, causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. número 192), y como consecuencia de la oposición celebrada en el regimiento de Infantería Bailén número 24, con fecha 19 del corriente mes, para cubrir dos vacantes de músicos de tercera correspondientes a trompa y fagot, he resuelto sean promovidos a dicho empleo los educandos del mismo Cuerpo Francisco Luri Amatria y Eusebio Varea González, a quienes han sido adjudicadas, respectivamente, las referidas vacantes, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

ASIMILACIONES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en la asimilación a brigada, con antigüedad de 9 de septiembre de 1935 y efectos administrativos desde primero del mes actual, al músico de primera D. Salvador Calatayud Patón, con destino en el regimiento de Infantería Almansa número 18.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en la asimilación a sargento primero, a partir de primero de agosto del año actual, por haber pasado en esta fecha la primera revista administrativa de músico de segunda, al de este empleo, D. Benjamín Monzo Herrero, con destino en el Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en la asimilación a sargento y sueldo anual de 2.750 pesetas, antigüedad en dicha asimilación de 12 de octubre del año actual y efectos administrativos desde primero del mes de noviembre siguiente, al músico de tercera Cipriano Castro Blanco, con destino en el regimiento de Infantería Pavia número 15.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Circular.—Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución de fecha de ayer se ha dignado conferir a los jefes de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación los cargos que en la misma se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Coronel

D. José Sarmiento Lasuén, ascendido, de la Intendencia de la sexta división, a Jefe de la misma.

Teniente coronel

D. Luis Ruiz Sánchez, de disponible forzoso en la primera división, a Jefe de los Servicios y Director del Parque de Intendencia de la Base Naval de Cartagena.

Madrid, 26 de octubre de 1935.—
Gil Robles.

Excmo. Sr.: Destinado por concurso a los Servicios de Contabilidad del Arma de Aviación el capitán de INTENDENCIA D. Arturo Majada Bascuñana, según orden circular de 16 del actual (D. O. núm. 244), he resuelto quede sin efecto el destino del referido capitán al primer Grupo de Tropas de Intendencia conferido por la de 24 de los corrientes (D. O. núm. 244), y en su lugar se destina al indicado primer Grupo divisionario, con carácter voluntario, a de igual empleo y Cuerpo D. Germán Sierra Díaz, de la Pagaduría Militar de la primera división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra

Excmo. Sr.: He resuelto que cese en la comisión que desempeña como juez eventual de causas, a las órdenes del auditor de Guerra de esa división, el teniente del regimiento Cazadores de Montesa, décimo de Caballería, D. Modesto Palacio Ferrer, incorporándose a su destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los oficiales de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación que principia con D. Luis García Inés Izquierdo y termina con don Federico García Salazar, pasen destinados del regimiento Montaña número 2, al Grupo de Artillería de Montaña de la brigada mixta de Asturias, con carácter forzoso, teniendo derecho preferente para volver al Cuerpo de procedencia en las mismas condiciones en que se encontraban.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes

D. Luis García-Inés Izquierdo.
D. Luciano Fernández-Aranguéz Azcárate.
D. Eugenio Juanco Toni.
D. Manuel Gutiérrez Soto.
D. Adolfo García-Inés Izquierdo.
D. Federico García Salazar Zabaleta.
Madrid, 26 de octubre de 1935.—
Gil Robles.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la orden de 24 del actual (D. O. núm. 244), sobre destinos de personal del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES, sea ampliada con el destino a la brigada mixta de Montaña de Asturias, en concepto de forzoso, del oficial segundo D. Florencio Elduque Caveró, que se encuentra en situación de disponible forzoso en la Circunscripción Oriental (Melilla).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales que figura en la relación nú-

mero 1 pase destinado al regimiento Infantería Simancas núm. 40, y el de la número 2, a la situación de disponible forzoso en virtud de lo dispuesto en el decreto de 8 del pasado agosto (D. O. núm. 185) y orden circular de 3 del actual (D. O. número 230), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario, y teniendo los forzosos el derecho preferente para volver a sus guarniciones, que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIONES QUE SE CITAN

Relación núm. 1

Subteniente, D. Eulogio Ferreiro García, del regimiento Infantería Zamora núm. 8. (F.)
Brigada, D. José Pantoja Sánchez, del mismo.
Brigada, D. Jesús Redondo Peral, del mismo. (F.)
Sargento, D. José Caro Sanz, del mismo.
Sargento, D. Saturnino Marino López, del mismo.
Sargento, D. José Chacón Millán, del mismo. (F.)
Sargento, D. Daniel Albert Ballabriga, del mismo. (F.)
Sargento, D. Antonio Bastán Martínez, del mismo. (F.)
Subteniente, D. Isidoro Jiménez Molinero, del de América núm. 14. (Forzoso.)
Brigada, D. Emilio Tugores Blanco, del mismo.
Sargento, D. Rafael Sánchez Martínez, del mismo.
Sargento, D. Francisco Fanegas Fonseca, del mismo.
Sargento, D. Pablo Sebastián Antofañana, del mismo.
Sargento, D. José Ciordia Oña, del mismo.
Sargento, D. Félix Alberro Arispe, del mismo.
Sargento, D. Tomás Díaz Ipiens, del mismo.
Subteniente, D. Niceto Martínez Gómez, del de Gerona núm. 22. (F.)
Subteniente, D. Ramón Padilla Trujillo, del mismo. (F.)
Brigada, D. Angel Antón Rodrigo, del mismo.
Sargento, D. Bernardo Illames Beci, del mismo. (F.)
Sargento, D. Augusto Gómez Vicente, del mismo. (F.)
Sargento, D. Eusebio Ministeral Nogué, del mismo. (F.)
Sargento, D. José Jiménez Vázquez, del mismo. (F.)
Subteniente, D. José Badía Pedrisa, del de Bailén núm. 24. (F.)
Brigada, D. Atilano Orúe Ruiz, del mismo. (F.)
Brigada, D. Víctor Gutiérrez Pérez, del mismo. (F.)
Sargento, D. Evaristo Pérez Martínez, del mismo. (F.)

Sargento, D. Carmelo Lizana Ruiz, del mismo. (F.)

Sargento, D. Isidro Manero Martínez, del mismo. (F.)

Sargento, D. Juan Peinado Hidalgo, del mismo. (F.)

Subteniente, D. Benigno Vaillo Rollán, del de La Victoria núm. 25. (F.)

Brigada, D. Augusto Sánchez Pérez, del mismo. (F.)

Brigada, D. Cipriano Calvo Ortuño, del mismo. (F.)

Sargento, D. Santiago Lanchas Martín, del mismo. (F.)

Sargento, D. Fernando Fraile Manzano, del mismo.

Sargento, D. José Rubio Gañán, del mismo. (F.)

Sargento, D. Julio Cerrato Díaz, del mismo. (F.)

Subteniente, D. Gregorio Sánchez Navajas, del de San Quintín núm. 32. (Forzoso.)

Brigada, D. Gabriel Escolás Velasco, del mismo. (F.)

Brigada, D. Alvaro Curiel Villahoz, del mismo. (F.)

Sargento, D. Víctor Julio González, del mismo. (F.)

Sargento, D. Julián Martínez Benito, del mismo. (F.)

Sargento, D. Alejandro Seco de Herrera, del mismo. (F.)

Sargento, D. Lucio González Carrera, del mismo.

Subteniente, D. Eladio Hernández Crespo, del de Toledo núm. 35. (F.)

Brigada, D. Santos Rodríguez Cerviño, del mismo. (F.)

Sargento, D. Juan Acevedo Carretero, del mismo. (F.)

Sargento, D. Jerónimo Blázquez Casquet, del mismo. (F.)

Sargento, D. Abraham Hernández Ramos, del mismo. (F.)

Sargento, D. Manuel García Hernández, del mismo.

Sargento, D. Angel Bazal Otero, del mismo.

Sargento, D. Manuel Rodríguez Díaz, del mismo.

Sargento, D. Alejandro Matilla Herrera, del mismo.

Subteniente, D. Felipe Campos Chas, del de Burgos núm. 36. (F.)

Brigada, D. Petronilo García Calle, del mismo.

Sargento primero, D. Valentín Chamón Herráiz, del mismo.

Sargento, D. Bernardo Fernández Ríos, del mismo.

Sargento, D. Eduardo Pérez Villa, del mismo.

Sargento, D. Angel Rubio Gañán, del mismo.

Subteniente, D. José Andújar Lasso, del batallón Ametralladoras núm. 4. (Forzoso.)

Brigada, D. Tomás Hernando Ramos, del mismo. (F.)

Sargento, D. Julián Costall Salido, del mismo. (F.)

Sargento, D. José Bergua Ibáñez, del mismo. (F.)

Sargento, D. Juan Gran Calvo, del mismo. (F.)

Sargento, D. Luis Ripa Urarte, del mismo.

Sargento, D. Nicolás Cedillo Grajera, del mismo.

Sargento, D. Federico Guirante Poch, del mismo.

Subteniente, D. José Muñoz Fernández, del batallón Ametralladoras núm. 2. (F.)

Brigada, D. Hilario Gómez Sánchez, del mismo. (F.)

Sargento, D. Pedro Santos Oliveros, del mismo. (F.)

Sargento, D. Julián García Vermejo, del mismo. (F.)

Sargento, D. Paulo Gil González, del mismo. (F.)

Sargento, D. Miguel Peinado Pérez, del mismo. (F.)

Sargento, D. Marcelino Domínguez Garcial, del mismo. (F.)

Sargento, D. Jesús Cáceres Robledo, del mismo. (F.)

Sargento, D. Manuel Martín Domínguez, del mismo. (F.)

Relación núm. 2

Subteniente, D. Valentín Tejada Robles, del regimiento Carros de combate núm. 1.

Brigada, D. Hermenegildo Peña Balza, del mismo.

Brigada, D. Manuel Pérez Granda, del mismo.

Subteniente, D. Sebastián Fernández Sanz, del regimiento Carros de combate núm. 2.

Brigada, D. Alberto Jurado Rodríguez, del mismo.

Brigada, D. Félix Beltrán Poderos, del mismo.

Sargento, D. Narciso Pollo Gil, del mismo.

Sargento, D. Mateos Antoñanza Rodríguez, del mismo.

Sargento, D. Manuel Jodrá Beltrán, del mismo.

Subteniente, D. Angel Sordo Naval, de la Sección de Destinos de la octava división.

Subteniente, D. Antonio Romero Torrico, del batallón Ciclista.

Madrid, 26 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los cabos, soldados y trompeta que figuran en la siguiente relación, con expresión de los Cuerpos donde prestan sus servicios, he resuelto concederles el pase a continuar los mismos, a los batallones de Ingenieros de Africa, que también se indican, en las condiciones que determina la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125), verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Cabo, José Moralejo Fernandilla, del batallón de Zapadores Minadores nú-

mero 7, al batallón de Zapadores de Marruecos.

Otro, Domingo Espada Felices, del batallón de Pontoneros, al batallón de Zapadores de Marruecos.

Soldado, Luciano Manzano Juarros, del regimiento de Zapadores Minadores, al batallón de Zapadores de Marruecos.

Otro, Germán Flores Martínez, del batallón de Zapadores Minadores número 7, al batallón de Zapadores de Marruecos.

Trompeta, José Alberto Herrera Hornos, del regimiento de Transmisiones, al batallón de Transmisiones de Marruecos.

Madrid, 24 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que las clases e individuos de tropa y banda del Arma de INGENIEROS, que figuran en la siguiente relación y que han cumplido el plazo de permanencia en Africa que determina la circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), se reintegren a los Cuerpos de procedencia en la Península que también se consignan, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Cabo, Manuel Moreno León, del batallón de Transmisiones de Marruecos, al batallón de Zapadores Minadores número 2.

Otro, Alfonso García Barral, del batallón de Zapadores de Marruecos, al batallón de Zapadores Minadores número 4.

Otro, Manuel Lacuevas Caldes, del batallón de Transmisiones de Marruecos, al regimiento de Aerostación.

Soldado, Antonio Paya Albert, del batallón de Transmisiones de Marruecos, al Grupo de alumbrado e iluminación.

Tambor, Daniel Gómez López, del batallón de Zapadores de Marruecos, al regimiento de Ferrocarriles núm. 1.

Otro, Francisco Fernández Jurado, del batallón de Zapadores de Marruecos, al regimiento de Ferrocarriles núm. 1.

Corneta, Guillermo Moreno Ruiz, del batallón de Zapadores de Marruecos, al regimiento de Ferrocarriles núm. 1.

Madrid, 24 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Excmo. Sr.: He resuelto que el corneta del regimiento Infantería Wad-Ras número 1 Tomás Sánchez Tomás, pase destinado de plantilla, en vacante que de su categoría existe, al Grupo de Infantería de este Ministerio, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera División orgánica.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Buenaventura González Velasco, con destino en el Parque de Ejército núm. 1, en solicitud de que le sean devueltas las cantidades que indebidamente tiene ingresadas para mejora de los derechos pasivos máximos, desde el mes de octubre de 1933 hasta el de julio de 1935, ambos inclusive, por tener derecho al percibo de dicho abono, según acordada de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra e Intendencia Central, y toda vez que le son de aplicación los artículos segundo y cuarto del vigente Estatuto de Clases pasivas y las reglas quinta y sexta del artículo 169 del reglamento para su aplicación, acceder a lo solicitado, ateniéndose para la devolución, a la circular del Ministerio de Hacienda del primero de mayo de 1928 (C. L. núm. 192).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los oficiales de CABALLERIA que figuran en la siguiente relación, nombrados alumnos de la Escuela Superior de Guerra, por orden circular de 25 del actual (D. O. núm. 245), queden en situación de disponible forzoso en la primera división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitán, D. José Lacalle Lárraga, de los Servicios de Material e Instrucción de Aviación.

Capitán, D. Francisco Serrano Ariz, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Teniente, D. Eugenio Díaz Acebal, del regimiento de Cazadores de Villarrobledo, 3.º de Caballería.

Otro, D. Victoriano González Rodríguez, del grupo regulares de Centa número 3.

Otro, D. Manuel Dolz Blasco, del regimiento Cazadores de España, 4.º de Caballería.

Madrid, 26 de octubre de 1935.

Excmo. Sr.: He resuelto que el brigada de Ingenieros Don Juan Reches Torras, de "Al servicio de otros Ministerios" (Estación Radio de Villacisneros), cese en dicha situación y pase a la de disponible forzoso en esa División orgánica, con residencia en Málaga, en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la segunda División orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo solicitado por el auxiliar de Obras y talleres del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, de especialidad ayudante de delincante, don Antonio Carrillo López, he resuelto que el interesado continúe en la situación de disponible voluntario en esa división, con arreglo a las normas del artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo solicitado por el auxiliar de Obras y talleres del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, de especialidad tornero, D. Miguel León Amador, he resuelto que el interesado continúe en la situación de disponible voluntario en esa división, con arreglo a las normas del artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la segunda división orgánica.

OPOSICIONES

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núm. 192), he resuelto se anuncie oposición para cubrir una vacante de músico de segunda correspondiente a clarinete en si bemol, que existe en la banda de música de El Tercio, la que tendrá lugar en Centa, donde reside la Inspección de dicho Cuerpo, el día 7 del próximo mes de noviembre y en la que podrán tomar parte todos los músicos de tercera del Ejército que lo deseen, siempre que reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes; haciendo el viaje por cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núm. 192), he resuelto se anuncie oposición para cubrir una vacante de músico de tercera correspondiente a flauta que existe en el Batallón de Montaña Píandés núm. 8, la que tendrá lugar en Vitoria, donde reside la Plana Mayor de dicho Cuerpo, el día 7 del próximo mes de noviembre y en la que podrán tomar parte los individuos de las clases militares y civil que lo deseen, siempre que reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes; haciendo los primeros el viaje por cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto, aprobando las propuestas cursadas a este Ministerio, conceder a los jefes y oficiales del Arma de INFANTERÍA y oficiales moros de Infantería que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

La reclamación de haberes correspondientes a años anteriores, se efectuará en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Tenientes coroneles

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de octubre de 1935

D. José Salcedo Cárdenas.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1935

D. Carmelo García Conde.

Comandantes

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1935

D. Manuel Molina Galano.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de agosto de 1935

D. Felipe Díaz Sandino.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de octubre de 1935

D. Emilio Bozzo Otero.

" Antonio Castejón Espinosa.

" José Castro Garnica.

" Rafael Cerdeño Gurich.

" Rafael García Valiño.

" Eduardo González Gallarza.

" Carlos Lázaro Muñoz.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1935

D. Ramón Franco Bahamonde.

" José de la Cándara Marsella.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1935

D. José de la Cuesta Villanova.

Captanes

1.600 pesetas, por llevar dieciséis años de empleo, a partir de primero de julio de 1935

D. Pedro Prats García.

1.600 pesetas, por llevar dieciséis años de empleo, a partir de primero de agosto de 1935

D. Fernando Orduña Moral.

1.600 pesetas, por llevar dieciséis años de empleo, a partir de primero de octubre de 1935

D. Jesús Soto Domínguez.

" Alberto Tapia Cebrían.

1.600 pesetas, por llevar dieciséis años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1935

D. Nicolás de Aroca Alfonso.

" Nicolás Canalejo Aguirre.

1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de primero de julio de 1935

D. Joaquín López Ibáñez

1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1935

D. Fernando Barrios Labrador.
" Francisco López Martínez.
" Luis Pérez López-Bago.
" Juan Pesquero Maymó.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de octubre de 1935

D. Juan Fernández Pérez.
" Ascensión Hernández Risueño.
" Gumersindo Zamora García.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de agosto de 1932

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de agosto de 1933

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de agosto de 1934

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de agosto de 1935

D. Andrés Fernández-Cuevas Martín.

(Quedan rectificadas las órdenes circulares de 25 de agosto de 1932, DIARIO OFICIAL núm. 204, 28 de septiembre de 1933, D. O. núm. 230, 26 de septiembre de 1934, D. O. núm. 223 y 29 de agosto de 1935, D. O. núm. 198, por lo que a este capitán se refiere, cuyas órdenes le concedían premio y anualidades a partir de primero de septiembre).

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de agosto de 1935

D. Gumersindo Manso Fernández-Serrano.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1935

D. Teodoro Vives Camino.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1935

D. José Abellán Pérez.
" Julián Agut Pérez de Lara.
" Alfredo Añoveros Oroz.
" Francisco Baldrich Gutiérrez.
" Antonio Cano Martínez.
" José Costell Salido.
" Manuel Eguilaz Franco.
" Francisco García Ordovás.
" Manuel Gautier Atienza.
" Angel Gómez Caminero y Marqués.
" Jesús de Ledesma Gracián.
" Fernando López Gil.
" Ramón Lloro Regales.

D. Luis Moral Movilla.
" Vicente Rodrigo Vinent.
" Gabriel Sáenz de Buruaga y Polanco.
" Bernardo Torroja Belaval.
" Jesús Valdés Oroz.
" Antonio Vidaurre Aguilera.
" César del Villar y Rodríguez de Castro.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de octubre de 1935

D. Felipe Abella Moreno.
" Ignacio Sáenz de San Pedro Guasch.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1935

D. Manuel Gancedo Sáenz.
" Francisco Pellicer Taboada.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1935

José Luis Calbacho Petanó.
" Eduardo Capablanca Moreno.
" José Grau Pujol.
" Valeriano Lucenqui Pasalodos.
" Juan Martínez de Pisón y Nebot.
" Guillermo de Miguel Ibáñez.
" Julián Miranda Carderera.
" Adolfo Pocurull Semour.
" Eduardo Vallejo Jurrero.
" Manuel Vicario Alonso.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de agosto de 1935

D. José García Aldeguez.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de octubre de 1935

D. José Alorda Bujosa.
" Manuel Díaz Criado.
" Antonio Fernández Prieto.
" Antonio González Sánchez.
" Fausto Gosálvez Ferrer.
" Esteban López Sepúlveda.
" Manuel Martínez Merino.
" Carlos Medialdea Albo.
" Emilio Meirás Méndez.
" José Merino Mantilla de los Ríos.
" Gregorio Moya Díaz.
" Antonio Munáiz Brea.
" Manuel Rodríguez del Rivero.
" Rafael Tejero Saurina.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1935

D. Angel Herrera Zayas.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de junio de 1935

D. Juan Sénen Varela.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1935

D. Pascual Arazuri Komeo.
" Jacinto Calderón Rodríguez.

Don Reyes de la Cámara Ramos.

" Salvador Castro Martínez.
" Facundo Galarza Caravía.
" Jesús García López.
" Félix García Serena.
" Enrique Letamendía Moure.
" Alejandro Lorenzo Iglesias.
" José Merino Cisneros.
" Antonio Moreno Sánchez.
" José Rodríguez Castillo.
" José Rodríguez Romera.
" Antonio Sandoval Chamorro.
" Andrés San Germán Ocaña.
" Laureano de la Torre Galán.
" Jesús Vázquez Miñarro.

Tenientes

1.800 pesetas, por llevar trece años, después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de noviembre de 1935

D. Justo Rodrigo Martínez.

1.500 pesetas, por llevar diez años, después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de noviembre de 1935

D. Tomás Marquina Laviano

1.400 pesetas, por llevar catorce años de oficial, a partir de primero de noviembre de 1935

D. Juan Chinarro Martínez.

1.400 pesetas, por llevar nueve años, después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de diciembre de 1934

D. José Escandell Roig.

1.300 pesetas, por llevar ocho años, después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de abril de 1935

D. Enrique González Siles.

1.300 pesetas, por llevar ocho años, después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de octubre de 1935

D. Cirilo Alonso Más.

1.200 pesetas, por llevar doce años de oficial, a partir de primero de septiembre de 1935

D. Antonio Aguilar de Mera.

" Carlos Alvarez Grifón.
" Joaquín Franch Saera.
" Antolín Lisarrague Leis.
" Manuel Palacios Buitrago.
" Casimiro Tecles Ramos.
" Manuel Torres Fontela.

1.200 pesetas, por llevar doce años de oficial, a partir de primero de noviembre de 1935

D. Luis Casas Blanco.
" Francisco Mendicuti Palou.
" José Mondéjar Gil de Pareja.
" Juan de Nieva Gallardo.
" Eduardo San Pedro Larrea.
" Gabriel Tassara Buiza.

1.200 pesetas, por llevar siete años, después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de enero de 1935

D. Emiliano Vaillo Rollán.

1.200 pesetas, por llevar siete años, después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de mayo de 1935

D. Ramón Pruñonosa Ferreres.
" Santos Sigmaringa Morano

1.100 pesetas, por llevar seis años, después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de mayo de 1934

D. Ramón Pruñonosa Ferreres.

1.100 pesetas, por llevar once años de oficial, a partir de primero de junio de 1935

D. Agustín Gracia Huguet.

1.100 pesetas, por llevar once años de oficial, a partir de primero de septiembre de 1934

D. Antonio Aguilar de Mera.

1.100 pesetas, por llevar once años de oficial, a partir de primero de septiembre de 1935

D. Francisco González Soler.

1.100 pesetas, por llevar once años de oficial, a partir de primero de noviembre de 1935

D. Calixto Calamita Teixeira.
" Luis Francés Hernández.

1.000 pesetas, por llevar cinco años, después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de mayo de 1933

D. Ramón Pruñonosa Ferreres.

1.000 pesetas, por llevar diez años de oficial, a partir de primero de junio de 1935

D. Miguel Parra Garrigués.

1.000 pesetas, por llevar cinco años, después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de noviembre de 1935

D. Antonio Soler Vaz.

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios con abonos, a partir de primero de marzo de 1935

D. Rafael Hurtado de Gracia.

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios con abonos, a partir de primero de noviembre de 1935

D. Joaquín Barrientos Rivero.
" Joaquín Pinós Sánchez.

Oficiales moros de primera

2.000 pesetas, por llevar veinte años de oficial, a partir de primero de octubre de 1935

Sidi Mohamed ben Mohamed Dukali.

1.500 pesetas, por llevar quince años de oficial, a partir de primero de octubre de 1935

Sidi Mohamed ben Fakih Xaui.

1.300 pesetas, por llevar ocho años, después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de octubre de 1935

Sidi Mohamed ben Hamú.

1.300 pesetas, por llevar trece años de oficial, a partir de primero de noviembre de 1935

Sidi Mesaud ben Buzian.

Oficiales moros de segunda

1.400 pesetas, por llevar nueve años, después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de noviembre de 1935

Sidi Mohamed ben Ali Timbel.

1.300 pesetas, por llevar ocho años, después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de noviembre de 1935

Sidi ben Aixa ben Hach Hamed.
Sidi Lahasen ben Ali Susi.

1.100 pesetas, por llevar seis años, después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de septiembre de 1935

Sidi Mohamed ben Hamed Bernisa.
Madrid, 26 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala a los jefes y oficiales de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Sidró Herrera y termina con D. Raimundo Romero Fernández, según determina la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel

500 pesetas desde primero de noviembre próximo, por cinco años de empleo

D. Juan Sidró Herrera, de la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la primera división.

Comandantes

500 pesetas, desde primero de noviembre próximo, por cinco años de empleo

D. Enrique Mateo Campos, del Colegio de Huérfanos de la Guerra.
D. Ernesto Llamas del Toro, de la Fábrica de Murcia.
D. Aurelio Llamas del Toro, del regimiento ligero núm. 6.

1.000 pesetas desde primero de noviembre próximo, por diez años de empleo

D. Juan Serón Rolandi, del regimiento de Costa núm. 3.
D. José Rexach Fernández Parga, del Taller de Precisión.

1.100 pesetas desde primero de noviembre próximo por once años de empleo.

D. José Brandaris de la Cuesta, del regimiento ligero núm. 16.
D. Arturo Melero Cenzano, del Banco de Pruebas de Eibar.

Capitanes

500 pesetas desde primero de noviembre próximo por cinco años de empleo

D. Ricardo Castro Carnacho, del regimiento de Costa núm. 2.
D. Miguel Fajardo Martell, del regimiento ligero núm. 4.
D. Francisco Alba Alvarez, de la Columna de Municiones de Montaña núm. 1.

1.200 pesetas desde primero de noviembre próximo por doce años de empleo.

D. José Pouso Cavanna, del regimiento de Costa núm. 2.
D. Félix Bermúdez de Castro Feijóo, de Aviación.
D. Manuel Boloix Martínez, "Al servicio de otros Ministerios".

1.000 pesetas desde primero del actual, por diez años de empleo

D. Gonzalo Taboada Sangre, de Aviación.
D. Senén Ordiales González, de Aviación.

D. José Mas Gaminde, de Aviación.
D. Emilio Entero Catanco, de Aviación.

D. Miguel Zumárraga Larrea, del Grupo mixto núm. 1.
D. Miguel Ojeda Muñoz, del regimiento de Costa núm. 2.

D. Manuel Ribera López, disponible forzoso en la primera división.

D. Antonio Sousa Peco, del regimiento a caballo.

D. Aureo Perote Martínez, del Servicio de Automovilismo de Marruecos.

1.300 pesetas, desde primero de noviembre próximo, por trece años de empleo.

D. Juan Martín Carod, de la brigada de Artillería de la quinta división.
D. Alfredo Cabañes Marzal, "Al servicio de otros Ministerios".

D. Mariano Montalbán Martínez, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

D. Ramón Merino González, de Aviación.

D. Fernando Gómez López, de la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la segunda división.

D. José Warleta de la Quintana, "Al servicio de otros Ministerios".

1.400 pesetas, desde primero de noviembre próximo, por catorce años de empleo.

D. Eduardo Rodríguez González, del regimiento ligero núm. 15.

1.500 pesetas, desde primero de noviembre próximo, por quince años de empleo.

D. José Valcázar Crespo, del Parque divisionario núm. 4.

D. Cipriano Grande Fernández Bazán, de Aviación.

D. Ismael Warleta de la Quintana, de Aviación.

D. José Vivar Téllez, del regimiento ligero núm. 5.

D. Gregorio Olea Cortés, "Al servicio de otros Ministerios".

D. Carlos Sánchez García, del regimiento ligero núm. 8.

D. Manuel Marcide Odriozola, de la Escuela de Tiro (Sección de Campaña).

D. Juan Martínez Ortiz, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

D. Eusebio Arbex Pomareta, del Parque de Ejército núm. 5.

D. Ramón Rúa Figueroa Viar, del Grupo mixto núm. 3.

D. Carlos Aymerich Muñoz-Baena, de la Sección de Contabilidad de la quinta división.

Tenientes

500 pesetas, desde primero de agosto último, por cinco años de oficial

D. Antonio Esponera Valero, del regimiento ligero núm. 9.

500 pesetas, desde primero de noviembre próximo, por veinticinco años de servicio

D. Miguel Alvarez Rosa, del regimiento ligero núm. 4.

D. Manuel Escartú Ros, del regimiento ligero núm. 6.

D. Alfredo Payá Belda, del regimiento de Costa núm. 3.

1.100 pesetas, desde primero del actual, por treinta y un años de servicio

D. Juan Sánchez Campano, del regimiento de Costa núm. 3.

1.100 pesetas, desde primero de septiembre último, por once años de oficial

D. Julio Faguas Dieste, "Al servicio de otros Ministerios".

D. Hilario Esponera Andrés, del regimiento ligero núm. 9.

1.100 pesetas, desde primero de noviembre próximo, por once años de oficial.

D. Manuel Muñoz Aquino, del regimiento de Costa núm. 4.

1.300 pesetas, desde primero del actual, por treinta y tres años de servicio

D. Raimundo Romero Fernández, del regimiento ligero núm. 8.

Madrid, 26 de octubre de 1935.— Gil Robles.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder a los jefes y oficiales del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que también se indican, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes ministeriales de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (D. O. núms. 140 y 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

500 pesetas, por un quinquenio, a partir de primero de junio último

Teniente, D. Antonio de Haro López, de "Al servicio de otros Ministerios" (Aviación), por llevar veinticinco años de servicio.

A partir de primero del actual

Teniente, D. Carlos Lecuona Prat, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3.

Otro, D. Abelardo Mariné Ferrer, del batallón de Zapadores Minadores núm. 3.

Otro, D. Santos Rollán Antona, del regimiento de Ferrocarriles núm. 2, por llevar veinticinco años de servicio.

A partir de primero de noviembre próximo

Teniente, D. Francisco Fernández Ibáñez, del regimiento de Ferrocarriles núm. 1, por llevar veinticinco años de servicio.

1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero del actual

Teniente, D. Francisco Escovar Fernández, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3.

Otro, D. Rafael Rivera Lilián, del batallón de Zapadores Minadores número 3.

Otro, D. Perfecto Castro Rial, del Parque Central de Automóviles.

Otro, D. Jerónimo Ibrán Navarro, del mismo.

Otro, D. Francisco Muñoz Vicens, del mismo.

Otro, D. Julio González Nombela, del regimiento de Aerostación.

A partir de primero de noviembre próximo

Teniente coronel, D. Luis García Ruiz, de la Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de Baleares.

Teniente coronel, D. Enrique Rolandi Pera, de la Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Obras y fortificación de Canarias.

Comandante, D. Luis Manzanique Feltrer, de Aviación Militar.

Otro, D. José Fernández Lerena, del regimiento de Ferrocarriles número 1.

1.100 pesetas, por dos quinquenios y una anualidad a partir de primero de septiembre último

Teniente, D. Juan Gil Lázaro, del regimiento de Ferrocarriles núm. 2.

1.200 pesetas, por dos quinquenios, y dos anualidades, a partir de primero de septiembre último

Capitán, D. Domingo Berrio Indart, de la Comisión de Industrias Civiles de la octava división.

Otro, D. Luis Sánchez Urdazpal, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos.

A partir de primero de noviembre próximo

Capitán, D. Miguel Javala Caro, del Parque Central de Automóviles.

Otro, D. Faustino Rivas Artal, del regimiento de Zapadores Minadores.

Otro, D. Luis Seco Vela, del batallón de Transmisiones de Marruecos.

Se anula la concesión de 1.700 pesetas hecha a favor del capitán don Jaime Zardoya Morera por orden de 26 de septiembre último (D. O. número 224).

Madrid, 26 de octubre de 1935.— Gil Robles.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los jefes y oficiales de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel D. Manuel Seco Sánchez y termina con el teniente don Atlano Roldán Robador, he resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se le señala, con arreglo a lo preceptuado en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 160) y normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Tenientes coroneles

Desde primero de noviembre próximo

D. Manuel Seco Sánchez, de la Intendencia Central, 1.100 pesetas anuales por llevar once años de empleo.

D. Antonio García de Longoria y Romero del Castillo, de la Intendencia de la segunda división, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de empleo.

Comandantes

D. Juan Carmona Crespo, de disponible en Baleares, 1.200 pesetas anuales por llevar doce años de empleo, desde primero de septiembre último.

D. Juan Tapia Ferrer, del servicio de automovilismo de Marruecos, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de empleo, desde primero de diciembre próximo.

D. Angel Goicoechea Arce, del sexto Grupo divisionario, 500 pesetas anuales por cinco años de empleo, desde primero del actual.

D. Raimundo García Jiménez, de la Intendencia de la octava división, 500 pesetas anuales por cinco años de empleo, desde primero de noviembre próximo.

Capitanes

D. Aurelio Romero Garrido, del Hospital de Cádiz, 1.600 pesetas anuales, desde primero de noviembre próximo, por llevar dieciséis años de empleo.

D. Mariano Olivares Canales, del cuarto Grupo divisionario, 1.300 pesetas anuales, por llevar trece años de empleo, desde igual fecha.

D. José Escolar Barquín, de la primera Inspección de Intendencia, 500 pesetas anuales por cinco años de empleo, desde igual fecha.

D. Pedro Gascón Briega, del Servicio de Aviación (Madrid), 1.600 pesetas anuales por llevar dieciséis años de empleo, desde igual fecha.

D. Francisco Márquez Guijarro, de la Pagaduría de Ceuta, 1.600 pesetas anuales por dieciséis años de empleo, desde igual fecha.

D. Rufasio Juste de Santiago, de la Mehal-la de Melilla núm. 2, 1.300 pesetas anuales por trece años de empleo, desde igual fecha.

D. Carlos Díaz Pérez, del Parque de El Ferrol, 1.300 pesetas anuales por trece años de empleo, desde igual fecha.

D. Ramón Cantalapiedra Rodríguez, del Servicio de Aviación (Madrid), 1.000 pesetas anuales desde igual fecha, por diez años de empleo.

D. Enrique Ayuso Ayuso, del séptimo Grupo divisionario, 500 pesetas anuales por cinco años de empleo, desde igual fecha.

D. Antonio Martín Luna Lersundi, del Servicio de Aviación de Marruecos, 1.000 pesetas anuales por diez años de empleo, desde primero del actual.

D. Manuel García Fuentes, del Parque de Melilla, 1.200 pesetas anuales por doce años de empleo, desde igual fecha.

D. Vicente Aycart Moreno, de la Pagaduría de Ceuta, 1.300 pesetas anuales por trece años de empleo, desde primero de septiembre último.

D. Demetrio Fenech Pérez, de la Intendencia de la sexta división, 1.200 pesetas anuales, por doce años de empleo, desde primero de septiembre último.

Tenientes

D. Salvador Navarro Fernández, disponible en la segunda división, 1.000 pesetas anuales por diez años de empleo, desde primero de junio último.

1.100 pesetas anuales, por once años de empleo, desde primero de julio último

D. Francisco Pérez Pérez, del Parque de Intendencia de Barcelona.

D. Manuel García-Manso García, de la Escuela de Automovilismo (Madrid).

Desde el mes de octubre actual

D. Emilio Prada Biasco, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Canarias, 1.200 pesetas anuales por llevar doce años de empleo.

D. Francisco Lluich Urbano, 1.100 pesetas anuales por once años de empleo (de la Comandancia de Ceuta).

1.100 pesetas anuales, por llevar once años de empleo, desde septiembre último.

D. Manuel Vázquez Parra, de los Servicios de Artillería de Melilla.

D. Francisco González Rozas, del Parque de Intendencia de Ceuta.

1.200 pesetas anuales, por doce años de empleo, desde primero de septiembre último

D. Lorenzo Serra Siquier, de la Jefatura de Servicios de Baleares.

D. Enrique García de Prado, del Parque de Melilla.

D. Manuel Ruiz López, del Parque de Larache.

D. Ramón Gavarrón Zambrano, del Parque de Ceuta.

D. Angel Aguado Sanz, del Depósito de León.

D. Antonio Castro Martín, Sobrecargo del Vapor "España" núm. 5.

D. Francisco Parajó Recamán, del Servicio de Posiciones del Rif.

D. Julio Cañizares Navarro, de Transportes del Rif.

D. Baltasar Valdés Guzmán, del Servicio de Posiciones de Ceuta-Tetuán.

D. Angel Vidal García, del Servicio de Intervenciones de Tetuán.

D. Fernando Pérez Fernández, de la Pagaduría de Ceuta, 1.300 pesetas anuales por trece años de empleo, desde primero de septiembre último.

D. Luis Soler Reynaud, de los Servicios de Intendencia de Arcila, 1.200 pesetas anuales por doce años de empleo, desde primero del actual.

D. Emilio Miranda Martín, de la Intendencia de Marruecos, 1.200 pesetas anuales por doce años de empleo, desde primero del actual.

D. Atilano Roldán Robador, del Centro de Movilización y Reserva número 12 (Vitoria), 1.400 pesetas anua-

les por catorce años de empleo, desde primero de junio último en vez de treinta y cuatro años de servicio que se decía en la orden circular de 27 del anterior (D. O. núm. 224).

Madrid, 26 de octubre de 1935.—
Gil Robles.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), el que empezarán a percibir a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A partir de primero de noviembre de 1935

Teniente coronel médico

D. Jesús Bravo Ferrer, Director del Hospital Militar de Sevilla; 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo.

Comandantes médicos

D. José Ruiz Jaén, de la Escuela Central de Tiro; 1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo.

D. Luis Sancho Catalán, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios médicos de la quinta división orgánica; 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo.

D. Eulogio Muñoz Cortázar, del Instituto de Higiene Militar; 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo.

D. Isidro Sánchez Fairén, del primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar; 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo.

D. Nicolás Martínez Rituerto, Director del Hospital Militar de Larache; 1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo.

D. Mariano Anfruns Armengol, del Hospital Militar de Barcelona; 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo.

D. Juan Altube Fernández, del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar; 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo

D. Francisco Tinoco Acero, de la Clínica Militar de Córdoba.

D. Julián Rodríguez López, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios

médicos de la octava división orgánica.

D. José Larrosa Cortina, del Hospital Militar de Las Palmas.

Capitanes médicos

1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de primero de octubre de 1935

D. Federico Jiménez Ontiveros, de "Al servicio de otros Ministerios".

A partir de primero de noviembre de 1935

D. Porfirio Garilley Casado, del regimiento de Infantería Covadonga número 31.

D. Alberto Leiva Delgado, del regimiento de Zapadores Minadores.

D. José Torres Pérez, del regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

D. José Cuesta del Muro, del batallón Ciclista.

D. Antonio Romero García, de "Al servicio de otros Ministerios", 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de octubre de 1935.

D. Fernando Conde López, de la Enfermería Militar de Oviedo, 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1935.

D. Miguel García Ruiz, del batallón de Montaña Flandés núm. 8, 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1935.

Tenientes médicos

500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, a partir de primero de octubre de 1935

D. José Velasco Escassi, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

D. Benigno Ruza Rodríguez, del Hospital Militar de Valladolid.

D. Gonzalo Piedrola Gil, de "Al servicio del Protectorado".

D. José María Menzo Alvarez, del servicio de Automovilismo de Marruecos.

D. Francisco Aliué Martínez, de "Al servicio del Protectorado".

D. César González del Pino, de "Al servicio de otros Ministerios".

D. Manuel Lon Teller, de "Al servicio de otros Ministerios".

D. José María Ibáñez Claris, del Hospital Militar de Barcelona.

D. José Villanueva Pelayo, del tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Madrid, 26 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder a los jefes y oficiales de CABALLERÍA y del Cuerpo de Equitación Militar que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

500 pesetas, desde primero de noviembre próximo, por cinco años de empleo

Comandante, D. César Balmori Díaz, del regimiento Cazadores Farnesio, quinto de Caballería.

Otro, D. Francisco León López, disponible en la quinta división.

Capitán, D. Eduardo Curiel Palazuelos, disponible en la segunda división.

Otro, D. Luis de los Santos Vivanco, del regimiento Cazadores Lusitania, séptimo de Caballería.

Otro, D. José Fernández Marcos, del regimiento Cazadores Taxdir, octavo de Caballería.

1.000 pesetas desde primero de agosto último, por diez años de empleo (recificación)

Capitán, D. José Lacalle Lárraga, de los Servicios de Material e Instrucción de Aviación.

1.000 pesetas desde primero de noviembre próximo, por llevar cinco años después de los veinticinco de servicios

Teniente, D. José Coronel Cabezas, del regimiento Cazadores Farnesio, quinto de Caballería.

1.100 pesetas desde primero de octubre actual, por once años de oficial

Teniente, D. Faustino Fernández Tejerina, de la Sección de destinos de la división de Caballería.

1.100 pesetas desde primero de noviembre próximo, por once años de empleo

Capitán, D. Mariano Gómez Vega, del regimiento Cazadores Castillejos, primero de Caballería.

1.200 pesetas desde primero de octubre actual, por doce años de empleo

Capitán, D. Ignacio de Inza y de la Puente, del regimiento Cazadores Castillejos, primero de Caballería.

1.200 pesetas desde primero de noviembre próximo, por doce años de empleo.

Capitán, D. Pedro Santamaría Iracheta, del regimiento Cazadores Lusitania, séptimo de Caballería.

1.300 pesetas desde primero de septiembre último, por trece años de empleo.

Capitán, D. José González Esteban, disponible en la primera división y en comisión en la Liquidadora de los Cuerpos disueltos del Arma.

1.300 pesetas desde primero de octubre actual, por trece años de empleo

Profesor primero de Equitación, don José Enciso Gutiérrez, del octavo Grupo divisionario de Intendencia.

1.300 pesetas desde primero de octubre actual, por trece años de oficial

Teniente, D. Alejandro Hernández Sánchez, del regimiento Cazadores Numancia, sexto de Caballería.

1.500 pesetas desde primero de noviembre próximo, por llevar ocho años después de los veinticinco de servicios

Oficial moro de segunda, Sid Buarfa Uld Sid Kaddur, del Grupo de Regulares de Larache núm. 4.

1.400 pesetas desde primero de enero último, por llevar nueve años después de los veinticinco de servicios.

Teniente, D. Antolín Robledo Martínez, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3.

1.400 pesetas, desde primero de febrero último, por llevar nueve años después de los veinticinco de servicios

Teniente, D. Víctor Torija Ginell, del regimiento Cazadores Santiago, noveno de Caballería.

1.400 pesetas desde primero de noviembre próximo, por catorce años de empleo

Capitán, D. Domingo Martínez de Pisón y Nevot, de reemplazo por herido en la sexta división.

1.600 pesetas, desde primero de noviembre próximo, por dieciséis años de empleo

Capitán, D. Joaquín Romero Mazariegos, de la Escuela Superior de Guerra.

Profesor primero de Equitación, don Francisco Díez Páramo, de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

1.700 pesetas, desde primero de noviembre próximo, por diecisiete años de empleo

Profesor primero de Equitación, D. Ginés Farra Jiménez, de la primera Comandancia de Sanidad.

Otro, D. Valentín Cereceda Pascual, del batallón Zapadores Minadores núm. 4.

Madrid, 26 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los farmacéuticos primeros del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se le señala, por cumplir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y con arreglo a las normas establecidas

en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), el que empezarán a percibir a partir de primero de noviembre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señores General de la primera división orgánica y Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

D. Pedro Calvo Muñoz-Torrero, del Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo.

D. Jesús García Calder-Smith, en situación de procesado en Baleares, 1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo.

D. Mariano Martínez Castilla, de la Farmacia Militar de la primera división orgánica, 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo.

Madrid, 26 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas, a favor de los oficiales veterinarios del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), el que empezarán a percibir a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Veterinarios primeros

D. Clemente Martínez Herrera, de la Inspección de veterinaria de este Ministerio, 1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de primero de octubre de 1935.

D. Aurelio Pérez Martín, del regimiento de Artillería ligera núm. 11, 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1935.

D. Manuel Larrea Jabardo, del regimiento de Artillería a caballo, 1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1935.

D. Eduardo Carmona Naranjo, de la Academia de Artillería e Ingenieros, 1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1935.

D. Serafín Tesauo Salgado, de disponible forzoso en la cuarta división orgánica, 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1935.

Veterinarios segundos

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de octubre de 1935

D. Eusebio Sánchez Moraleda, del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

D. Juan Pons Juanico, del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado de Marruecos.

D. José Montes Pérez, de "Al servicio del Protectorado".

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de octubre de 1935

D. Eulogio Sánchez Larena, del quinto Grupo divisionario de Intendencia.

D. Carlos Pérez García, de "Al servicio del Protectorado".

D. Diego Cascajo del Valle, de la Sección móvil de evacuación veterinaria núm. 2.

D. Antonio García Salido, de "Al servicio de Protectorado".

D. Benito Delgado Morente, de la Jefatura de los servicios veterinarios de la Circunscripción occidental de Marruecos.

D. Santos Ovejero del Agua, de "Al servicio de otros Ministerios", 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1935.

D. Baldomero Renedo López, de "Al servicio del Protectorado", 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1935.

Madrid, 26 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada a favor del teniente de SANIDAD MILITAR (E. R.) D. Cipriano García González, que se encuentra "Al servicio de otros Ministerios", por estar destinado en Seguridad, he resuelto concederle un quinquenio de 500 pesetas anuales, a partir de primero de noviembre próximo, por llevar en dicha fecha cinco años de empleo y reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y normas establecidas en la orden de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala y rectificación de antigüedad en los que tienen concedidos, a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Ortiz Ruiz y termi-

na con D. Jesús de la Puente Sintas, por reunir las condiciones que determina la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y hallarse comprendidos en la de 10 de igual mes del corriente año (D. O. núm. 132).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Oficiales segundos

D. Manuel Ortiz Ruiz, de este Ministerio; se le concede el premio de 1.100 pesetas anuales, por treinta y un años de servicios, a partir de primero de noviembre de 1935.

D. José Maciá Grau, de este Ministerio; se le concede el premio de 1.000 pesetas anuales, por treinta años de servicios, a partir de primero de noviembre de 1935.

D. Restituto Palacios Grassa, de este Ministerio; se le concede el premio de 1.100 pesetas anuales, por treinta y un años de servicios, a partir de primero de septiembre de 1935, en vez de la fecha señalada por circular de 27 del mismo mes y año (D. O. núm. 24).

D. Fernando Puyuelo Domenech de la Comandancia Militar de Málaga; se le concede el premio de efectividad de pesetas 1.300 anuales, por treinta y tres años de servicios, a partir de primero de noviembre de 1935.

D. José González Vázquez, de la cuarta división orgánica; se le concede el premio de 1.300 pesetas anuales, por treinta y tres años de servicios, a partir de primero de noviembre de 1935.

D. Isaac Casillas López, de la segunda Inspección general del Ejército; se le concede el premio de 1.500 pesetas anuales, por treinta y cinco años de servicios, a partir de primero de noviembre de 1935.

D. Marino Matos Fernández, del Colegio Preparatorio de Avila; se le concede el premio de 1.000 pesetas anuales, por treinta años de servicios, a partir de primero de noviembre de 1935.

D. Angel Garrido de la Fuente, de este Ministerio; se le concede el premio de 1.000 pesetas anuales, por treinta años de servicios, a partir de primero de septiembre de 1935.

D. Joaquín Puértolas Pomar, del Estado Mayor Central; se le concede el premio de 1.100 pesetas anuales, por treinta y un años de servicios, a partir de primero de octubre de 1935.

D. José Martín de Vidales y Píera, de la Dirección de Material e Industrias Militares; se le concede el premio de 1.000 pesetas anuales, por treinta años de servicios, a partir de primero de noviembre de 1935.

D. José Pocivi Martorell, de la Auditoría de Guerra de la Comandancia Militar de Baleares; se le concede el premio de 1.000 pesetas anuales, por treinta años de servicios, a partir de primero de octubre de 1935.

D. Angel Pradas Julve, de la Auditoría de Guerra de la cuarta división orgánica; se rectifica la efectividad en el premio de 500 pesetas anuales concedido

por circular de 10 de junio de 1935 (D. O. núm. 132), asignándole la de primero de septiembre de 1930, por haber cumplido en dicho mes veinticinco años de servicios, como comprendido en una de 29 de junio último (D. O. número 124).

El mismo, se le señala la efectividad en el premio de 1.000 pesetas anuales, asignándole la de primero de noviembre de 1930, por haber cumplido en dicho mes treinta años de servicios.

El mismo, se le señala la efectividad en el premio de 1.100 pesetas anuales, asignándole la de primero de noviembre de 1931, por haber cumplido en dicho mes treinta y un años de servicios.

El mismo, se le señala la efectividad en el premio de 1.200 pesetas anuales, asignándole la de primero de noviembre de 1932, por haber cumplido en dicho mes treinta y dos años de servicios.

El mismo, se le señala la efectividad en el premio de 1.300 pesetas anuales, asignándole la de primero de noviembre de 1933, por haber cumplido en dicho mes treinta y tres años de servicios.

El mismo, se le señala la efectividad en el premio de 1.400 pesetas anuales, asignándole la de primero de noviembre de 1934, por haber cumplido en dicho mes treinta y cuatro años de servicios.

Don D^o Tarín Luque, de la Caja de Recrutación núm. 14, se le concede el premio de 1.100 pesetas anuales, por treinta y un años de servicios, a partir de primero de septiembre de 1935, en vez del que se le señaló por circular de 29 de junio último (D. O. núm. 151).

Don Ernesto Ozcoz Monreal, del Estado Mayor Central, se le concede el premio de 1.000 pesetas anuales, por treinta años de servicios, a partir de primero de noviembre de 1935.

Don Antonio Peris Olmos, de la tercera división orgánica, se le concede el premio de 1.200 pesetas anuales, por treinta y dos años de servicios, a partir de primero de noviembre de 1935.

Don Alejandro Juan Pavieres, de la tercera división orgánica, se le concede el premio de 1.000 pesetas anuales, por treinta años de servicios, a partir de primero de noviembre de 1935.

D. Angel Cabrera del Pozo, del Archivo General Militar, se le concede el premio de 1.300 pesetas anuales, por treinta y tres años de servicios, a partir de primero de noviembre de 1935.

D. José Amador Bermejo, de la Caja de recluta núm. 60, se le concede el premio de 1.400 pesetas anuales, por treinta y cuatro años de servicios, a partir de primero de noviembre de 1935.

D. Jesús de la Fuente Sintas, de "Al servicio de otros Ministerios" en la Jefatura de Aviación Militar, se le concede el premio de 1.100 pesetas anuales, por treinta y un años de servicios, a partir de primero de noviembre de 1935.

Madrid, 26 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder a los capellanes segundos del disuelto Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se rela-

cionan, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en el apartado b) de la base 11 de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (C. L. número 275) y orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140), el que percibirán desde primero de noviembre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capellanes segundos

1.300 pesetas por llevar trece años de empleo

D. Heracio López Rubio, disponible forzoso en Barcelona.

D. Amós Moreno Rubio, disponible forzoso en Madrid.

1.000 pesetas por llevar diez años de empleo

D. Ramón Fernández González, disponible forzoso en Coruña.

Madrid, 26 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo que dispone la orden circular de 28 de diciembre de 1934 (DIARIO OFICIAL núm. 225) y con arreglo a lo que determinan las órdenes circulares de 24 de junio de 1928 y 30 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 281 y 738); he resuelto conceder al personal de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS que figura en la siguiente relación los premios de efectividad que a cada uno se señala; debiendo tenerse en cuenta para todo el personal relacionado lo que dispone la orden circular de 10 de julio de 1934 (D. O. núm. 160).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

(Asimilados a teniente)

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades a partir de primero del corriente

Celadores de obras

Don Gonzalo García Domínguez, de Aviación Militar.

Don Miguel Rodríguez Rodríguez, del Grupo de alumbrado e iluminación.

D. Francisco Moya Aguilar, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 4.

Ayudantes de taller

Don Francisco Ignacio Gómez Ortega, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 3.

D. Teodoro Barrigüete Gómez, del Parque central de Automóviles.

D. Francisco Gómez Lozano, del mismo.

D. José Broch Bellido, del mismo.

D. Juan Martínez Pajardo, del regimiento de Ferrocarriles núm. 2.

D. Gerardo Rosa González, del Centro de Transmisiones y Estudios técnicos de Ingenieros.

D. Estanislao Ortín Capel, del mismo.

Dibujantes

Don Abelardo Jesús Suárez de Campomanes, de disponible voluntario en la segunda división orgánica.

D. Antonio Archillas de Vakeastillas Auguía, de este Ministerio.

D. Manuel López Fernández, del Laboratorio del Ejército.

D. Pedro Andrés Orfila, de la Comandancia de Ingenieros de Alarcuecos,

1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de primero de noviembre próximo

Celador de obras

Don Santos Altemir Raso, de la Jefatura de Troncos y Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la cuarta división orgánica.

Madrid, 26 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala al personal del Material de Artillería, comprendido en la siguiente relación, que empieza con D. Luciano Álvarez Suárez y termina con D. Antonio García Mayoral, con arreglo a lo que determinan las órdenes circulares de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y 28 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225), que empezarán a percibir a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

1.200 pesetas, desde primero de octubre de 1935, por doce años de oficial

Maestros de taller

D. Luciano Álvarez Suárez, del Banco de pruebas de Elbar.

D. Juan Martín Sánchez, del Parque de Ejército núm. 1.

D. Faustino Valdés Hevia, del mismo.

D. Virgilio Romero Revérte, del mismo.

D. Aurelio Pérez Siller, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

D. Juan Pol Reus, del Grupo mixto de Artillería núm. 1.

D. Julio Menéndez Rivas, del Grupo mixto de Artillería núm. 2.

D. Juan Ros Prieto, del Parque de Ejército núm. 1.

D. Antonio Hidalgo Cruz, del Parque de Ejército núm. 4.

D. Juan Gómez García, del Parque de Ejército núm. 1.

D. Juan García Jiménez, de la Fábrica Nacional de Toledo.

D. Manuel Valdivieso Jiménez, de la Fábrica de Granada.

D. Pascual Ramos Benito, de la misma.

D. Eneas Vailina del Campo, del Parque de Ejército núm. 4.

D. Antonio Abel Serrat, del mismo.

500 pesetas, desde primero de noviembre próximo, por veinticinco años de servicios

Auxiliar de almacenes

D. Antonio García Mayoral, del Parque divisionario núm. 6.

Madrid, 26 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los auxiliares del Cuerpo Auxiliar de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Ildefonso Moreno Ríos, y termina con D. Antonio García Puga, he resuelto concederles el premio de efectividad que a cada uno se le señala, con arreglo a lo preceptuado en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Auxiliares de primera clase

(Asimilados a teniente)

D. Ildefonso Moreno Ríos, del Hospital Militar de Melilla, 1.100 pesetas anuales por llevar once años de empleo, desde primero de noviembre próximo.

D. José Caliani Jiménez, del Parque de Intendencia de Ceuta, 1.200 pesetas anuales por llevar treinta y dos años de servicio, desde primero de noviembre próximo.

D. Julio Ruiz Schacht, de la Intendencia Central, 1.200 pesetas anuales por llevar treinta y dos años de servicio, desde primero del actual.

D. Antonio García Puga, del Depósito de Intendencia de Granada, 1.200 pesetas anuales por llevar doce años de empleo, desde primero del actual.

Madrid, 26 de octubre de 1935.—Gil Robles.

PREMIOS DE PERMANENCIA

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, con fecha 11 de septiembre último, he resuelto conceder, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, los premios de permanencia que se citan a los sargentos del mencionado Cuerpo que figuran en relación que empieza con Hax Ben Said núm. 117, y termina con Manuel Franco Martínez, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 29 de noviembre de 1889 (C. L. núm. 593), debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

De 40 pesetas, por llevar más de doce años de servicio desde primero de septiembre 1935

Sargento, Hax Ben Said, núm. 117.

Otro, Latorbi Ben Hassan Meafin, número 127.

Otro, Ali Ben Hossain, núm. 154.

De 30 pesetas, por llevar más de diez años de servicio desde primero de septiembre 1935

Sargento, Auscimo Montero Lago.

De 30 pesetas, por llevar más de once años de servicio desde primero de septiembre 1935

Sargento, Eduardo de Lamo López.

De 30 pesetas, por llevar más de nueve años de servicio desde primero de septiembre 1935

Sargento, Manuel Franco Martínez. Madrid, 24 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, con fecha 5 de septiembre último, he resuelto conceder, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, los premios de permanencia que se citan a los sargentos del mencionado Cuerpo que figuran en relación que empieza con Luis García Ruiz, y termina con Mohamed Mohamed Haddú, núm. 129, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 29 de noviembre de 1889 (C. L. núm. 593), debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

De 50 pesetas, por llevar más de diecisiete años de servicio, desde primero de abril de 1935

Sargento, Luis García Ruiz.

De 30 pesetas, por llevar más de once años de servicio, desde primero de abril de 1935

Sargento, Miguel Araujo Rivas.

De 40 pesetas, por llevar más de doce años de servicio, desde primero de abril de 1935

Sargento, Mohamed Moh Zaranadik, núm. 126.

Otro, Mohamed Mohamed Haddú, número 129.

Madrid, 24 de octubre de 1935.—Gil Robles.

QUINQUENIOS

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los jefes de los Cuerpos respectivos, a favor del personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de INFANTERÍA, que figura en la siguiente relación, que empieza con el sargento D. Benigno Rubianes Ayllón, y termina con el de mismo empleo D. José Bergua Ibáñez; he resuelto conceder los quinquenios que en la misma se expresan, con arreglo a lo que determina el artículo tercero de la ley de 5 de julio de 1934 (D. O. número 158), debiendo percibirlos a partir de la revista del mes de noviembre último los de antigüedad anterior a esta fecha y de la que a cada uno correspondan, los de antigüedad posterior; teniéndose en cuenta para estas reclamaciones, que la concesión del segundo quinquenio al personal que figura en esta relación, lleva implícita la del primero con cinco años de anterioridad, pero sin efectos económicos hasta el citado mes de noviembre y que la fecha inicial para la clasificación, es la de la primera revista administrativa pasada en el empleo de sargento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

1.000 pesetas, por contar diez años en el empleo

Sargentos

D. Benigno Rubianes Ayllón, del regimiento Infantería Was-Ras número 1, a partir de primero de septiembre de 1935.

D. Agustín Juan Vilar, del mismo, a partir de primero de octubre de 1935.

- D. Manuel Pérez Mármol, del mismo, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Fulgencio Osma Lucas, del mismo, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Gerardo Mangas Cilleros, del regimiento Infantería Tarifa núm. 4, a partir del primero de noviembre de 1935.
- D. Gregorio Sánchez Céspedes, del regimiento Infantería León núm. 6, a partir de primero de septiembre de 1935.
- D. Alfonso Cánovas García, del regimiento Infantería Otumba núm. 7, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Alfonso Suárez Martínez, del regimiento Infantería Zamora número 8, a partir de primero de octubre de 1935.
- D. Narciso Bernal Morales, del mismo, a partir de primero de octubre de 1935.
- D. Manuel González Barranco, del regimiento Infantería Canarias número 11, a partir de primero de agosto de 1935.
- D. Antonio Serrano Zalamea, del mismo, a partir de primero de abril de 1934.
- D. Félix Carbayo Rincón, del regimiento Infantería América núm. 14, a partir de primero de septiembre de 1935.
- D. Manuel Romay Fontecha, del regimiento Infantería Pavía núm. 15, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Juan Ramírez Vilchez, del regimiento Infantería Castilla núm. 16, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. José Aguilar Vallecillo, del regimiento Infantería Victoria núm. 17, a partir de 1 de octubre de 1935.
- D. Justo Montero Fernández, del regimiento Infantería Covadonga número 31, a partir de primero de octubre de 1935.
- D. Celso de la Torre García, del mismo, a partir de primero de octubre de 1935.
- D. Joaquín López Diodatti, del mismo, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Francisco Barrachina Argente, del regimiento Infantería Albuera número 25, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Casto Yosa Camacho, del regimiento Infantería Cádiz número 27, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Secundino Calvete Ramírez, del regimiento Infantería Burgos número 36, a partir de primero de octubre de 1935.
- D. Leoncio López Parreiro, del mismo, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Juan Cisneros Burgos, del regimiento Infantería Tenerife núm. 37, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Vicente Lorbada Lorenzo, del regimiento Carros de combate ligero núm. 2, a partir de primero de septiembre de 1935.
- D. Agustín Ara Pellicer, del mismo, a partir de primero de septiembre de 1935.
- D. Rafael Alcázar Ráez, del mismo, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Bernabé Avalos Fernández, del batallón Cazadores de Las Navas número 2, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Julián González Crego, del batallón Ametralladoras núm. 3, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Santiago López López, del batallón de Montaña Garellano número 4, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Manuel Murillo Campo, del batallón Cazadores Serrallo número 8, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Pedro San Julián Mena, del mismo, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Santiago Yebra Suárez, del batallón Infantería Ciclista, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Catalino Corrochano Gutiérrez, de la Escuela Central de Gimnasia, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Juan Amorrtortu Atristain, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, a partir de primero de abril de 1935.
- D. Rafael de Terán y Alvarez de Lorenzana, del mismo, a partir de primero de octubre de 1935.
- D. Manuel Rodríguez Prieto, del Grupo de Regulares Alhucemas número 5, a partir de primero de octubre de 1935.
- D. Juan Ortíz Rodríguez, del mismo, a partir de primero de noviembre de 1935.
- 500 pesetas, por contar cinco años en su empleo
- D. Jacinto Martínez Pérez, del regimiento de Infantería Wad-Ras número 1, a partir de primero de enero de 1935.
- D. Antonio Fernández Cañamares, del mismo, a partir de primero de junio de 1933.
- D. Juan Sánchez Acedo, del regimiento Infantería Lepanto núm. 2, a partir de primero de mayo de 1934.
- D. Ramón Muñoz Punzano, del regimiento Infantería Lepanto núm. 2, a partir de primero de octubre de 1932.
- D. Enrique Mendoza Piedra, del mismo, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Mariano Romero Valles, del regimiento Infantería León núm. 6, a partir de primero de octubre de 1935.
- D. Isidoro Cuesta Esteban, del mismo, a partir de primero de octubre de 1935.
- D. Antonio Simón Cordero, del regimiento Infantería Granada núm. 9, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Manuel Garrote González, del regimiento de Infantería Badajoz número 10, a partir de primero de julio de 1935.
- D. Antonio Girón Casademunt, del mismo, a partir de primero de septiembre de 1935.
- D. Ramón Letón Agueda, del mismo, a partir de primero de octubre de 1935.
- D. Pascual Pérez García, del regimiento Infantería Guadalajara número 13, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Pascual Esteban Masip, del regimiento Infantería de América número 14, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Santiago Pérez de Madrid y Sánchez, del regimiento Infantería Covadonga núm. 31, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. José Luis Closas Martínez, del regimiento Infantería Valencia número 23, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Victoriano Balmaseda Veni, del regimiento Infantería Bailén núm. 24, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Vicente Elías Gómez, del regimiento de Infantería La Victoria número 26, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. José Jiménez Chacón, del regimiento de Infantería Cádiz núm. 27, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Pedro García Pizarro, del regimiento de Infantería San Marcial número 30, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Irene Primola Mofiño, del regimiento de Infantería Alcántara número 34, a partir de primero de octubre de 1935.
- D. Arcadio Martín Alnarte, del regimiento de Infantería Toledo número 35, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Vicente Tormo Vidal, del regimiento Infantería Tenerife núm. 37, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Manuel Roglan Pinós, del batallón Montaña Asia núm. 2, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Román Ruiz de Erenchun, del batallón de Montaña Flandes número 8, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Leopoldo Cáceres Robledano, del batallón Ametralladoras núm. 2, a partir de primero de octubre de 1935.
- D. José Montero Orella, del batallón Ametralladoras núm. 4, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. Crescencio Asensio Tomé, del batallón Cazadores de Melilla núm. 3, a partir de primero de septiembre de 1935.
- D. Fernando Vázquez Blanco, del batallón Cazadores Serrallo núm. 8, a partir de primero de noviembre de 1935.
- D. José Rubio Gallardo, de la Agrupación de batallones de Cazadores de África de la Zona Oriental de Marruecos, a partir de primero de junio de 1932.
- D. Manuel Martín García, del Grupo de Regulares Alhucemas núm. 5, a partir de primero de noviembre de 1935.

D. Antonio Lao Lao, de la primera Legión del Tercio, a partir de primero de abril de 1935.

D. Sinesio Arriaga Solano, de la misma, a partir de primero de octubre de 1935.

D. José Pérez Pérez, de la misma, a partir de primero de octubre de 1935.

D. Francisco Torromé Machi, de la misma, a partir de primero de octubre de 1935.

D. Francisco Cernadas Río, de la segunda Legión del Tercio, a partir de primero de agosto de 1935.

D. Armando Gallego Vilches, de la Inspección del Tercio, a partir de primero de junio de 1935.

D. Julio Fernández González Llanos, de la misma, a partir de primero de junio de 1935.

1.000 pesetas, por contar diez años en el empleo.

Brigada

D. Santiago Vega Casas, del regimiento Infantería América núm. 14, a partir de primero de agosto de 1932, cesando en fin de febrero último por ascenso a este empleo (rectificación).

Sargentos

D. Luis García del Valle Castro, de la Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de primero de agosto de 1935 (rectificación).

D. José Abelló Climent, del regimiento de Infantería Vizcaya núm. 38, a partir de primero de septiembre de 1935 (rectificación).

500 pesetas, por contar cinco años en el empleo

D. Julián Caujapé Castejón, del regimiento de Infantería Galicia núm. 19, a partir de primero de junio de 1935 (rectificación).

D. Andrés Morcillo López, del batallón Montaña Ciudad-Rodrigo número 6, a partir de primero de abril de 1933 (rectificación a la clasificación de 1.000 pesetas que se le señaló anteriormente).

D. Julián Onduña Fabos, del mismo, a partir de primero de mayo de 1933 (rectificación).

D. José Bergua Ibáñez, del mismo, a partir de primero de mayo de 1933 (rectificación).

Madrid, 26 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los jefes de los Cuerpos respectivos, a favor de los sargentos de CABALLERÍA que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. José Martínez Rodríguez y termina con D. Antonio Medina García, he resuelto concederles los quinquenios que en la misma se expresan, con arreglo a lo que determina el artículo tercero de la ley de 5 de julio de 1934

y orden circular de 20 de mayo último (D. O. núms. 158 y 177, respectivamente), debiendo percibirlos a partir de las fechas que también se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

1.000 pesetas, por dos quinquenios

D. José Martínez Rodríguez, del regimiento de Cazadores de Taxdir, octavo, con antigüedad de primero de noviembre de 1935.

D. Miguel Cuartero Manchego, del Depósito Central de Remonta, con la misma antigüedad.

D. Francisco Salgado Blanco, del Centro de Movilización y Reserva número 13, con la misma antigüedad.

D. Clegario Domingo Abad, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, con la misma antigüedad.

500 pesetas, por un quinquenio

D. Antonio Medina García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, con antigüedad de 1 de septiembre de 1934 y efectos administrativos de primero de noviembre del mismo año.

Madrid, 26 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo que determinan el artículo tercero de la ley de 5 de julio de 1934 (C. L. núm. 375) y apartados A) y B) de la norma primera del artículo 38 del reglamento del Cuerpo de Suboficiales, aprobado por decreto de 10 de julio último (D. O. núm. 158), he resuelto clasificar con los quinquenios que a cada uno se le asigna, a los sargentos de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Miguel Hernández Morales y termina con D. Vicente Miñana Grau, los que deberán surtir efectos administrativos a partir de la fecha que a cada uno se le asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Miguel Hernández Morales, de la Agrupación de Ceuta, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir del mes de agosto último.

D. Julián Gutiérrez Gallardo, de la Agrupación de Ceuta, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir del mes de septiembre próximo pasado.

D. Juan Rodríguez Domínguez, de la Agrupación de Ceuta, 1.000 pesetas

por dos quinquenios, a partir del mes de septiembre próximo pasado.

D. Jesús González Lorient, de la Agrupación de Ceuta, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir del día primero del mes actual.

D. Sebastián Manresa Capó, del Grupo mixto núm. 1, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir del día primero del mes actual.

D. Lorenzo Caldentey Salaverri, del Grupo mixto núm. 1, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir del día primero del mes actual.

D. Juan García Sabater, del regimiento ligero núm. 7 y alumno de la Academia de Artillería e Ingenieros, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir del día primero del mes actual.

D. José Martínez García, del Grupo mixto núm. 2, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir del día primero del mes actual.

D. Francisco Gurrea Rosano, del regimiento pasado núm. 3, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir del mes de noviembre próximo.

D. Manuel Alesón Torres, del regimiento de Costa núm. 3, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir del mes de noviembre próximo.

D. Vicente Miñana Grau, del regimiento de Costa núm. 3, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir del mes de noviembre próximo.

Madrid, 26 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los distintos Cuerpos, Centros y Dependencias para la concesión de quinquenios al Cuerpo de Suboficiales de INGENIEROS, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular de 20 de mayo anterior (D. O. núm. 117), ampliada por la de 4 de junio siguiente (D. O. núm. 127), he resuelto que el personal de dicho Cuerpo que se cita en la siguiente relación, disfrute de dichos beneficios con la antigüedad que a cada uno se le señala y surtiendo efectos económicos la reclamación de los mismos, a partir de primero de noviembre de 1934 los de antigüedad anterior a esta fecha y de la que a cada uno corresponda los de antigüedad posterior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

500 pesetas, por un quinquenio, a partir de primero de marzo de 1931

Sargento, D. Cristóbal Morilla Gómez, del batallón de Transmisiones de Marruecos. (Rectificación).

A partir de primero de octubre actual

Sargento, D. Claudio López López, del Grupo de Alumbrado e Iluminación.

Otro, D. Julio Parra Navarro, del batallón de Transmisiones de Marruecos.

A partir de primero de noviembre próximo

Sargento, D. Celestino Gansero y de la Fuente, del regimiento de Zapadores Misadores.

Otro, D. Julio de Mingo Ambrosia, del regimiento de Aerostación.

Otro, D. Carlos Dorado Dalda, del Grupo de Alumbrado e Iluminación.

1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de agosto último.

Sargento, D. Miguel Morcillo Lara, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros.

A partir de primero de septiembre último

Sargento, D. Honorato Albuixech Villanueva, del Parque Central de Automóviles.

A partir de primero de octubre actual

Sargento, D. Francisco Peñuelas Carreras, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos.

Madrid, 26 de octubre de 1935.— Gil Robles.

Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los sargentos de SANIDAD MILITAR, D. José Beltrán Cepero y don Emilio Montesinos Olcina, con destino, respectivamente, en los Grupos de dicho Cuerpo de las Circunscripciones Oriental y Occidental de Marruecos, he resuelto concederles un quinquenio de 500 pesetas anuales, con arreglo a lo que determina el artículo tercero de la ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158); debiendo percibirlo a partir de la revista de comisario del próximo mes de noviembre, por llevar en esta fecha cinco años de empleo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa Jefatura, del 16 del actual, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo provisional por enfermo, con residencia en Mansilla de las Mulas (León), a partir del día 15 del corriente mes, al brigada del batallón Cazadores Serrallo núm. 8, D. Segismundo Burón Canón, como comprendido en la orden circular de 15 de febrero de 1915 (Colección Legislativa núm. 30), y no ha-

llándose en condiciones de prestar servicio activo, según se comprueba en el certificado de reconocimiento facultativo expedido por el Tribunal médico militar, he resuelto confirmar dicha determinación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar al cabo de cornetas, Miguel Téllez, del regimiento de Infantería de Castilla núm. 16, en el segundo período de reenganche, con antigüedad el 21 de julio de 1935 y efectos administrativos desde la revista de Comisario del mes de agosto último; quedando en este sentido, rectificada la clasificación hecha al mismo por orden de 29 de dicho mes (DIARIO OFICIAL núm. 201).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro guarnicionero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, tercera Sección, primera Subsección, Grupo A), D. Francisco Miranda Ruiz, con destino en el batallón Cazadores de San Fernando número 1, he resuelto concederle el pase a la situación de retirado, con residencia en Larache, causando baja en el Ejército por fin del presente mes, y haciéndosele por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (Sección Militar), el señalamiento de haber pasado que le correspondía.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABITRES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder a los auxiliares administrativos del CUERPO AUXILIAR SU-

BALTERNADO DEL EJERCITO que a continuación se relacionan, el sueldo anual que a cada uno se le señala, y que empezarán a percibir en las fechas que se indican, por reunir las condiciones marcadas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Manuel Saavedra Cobas, de las Oficinas de la octava división orgánica, 8.000 pesetas anuales, a partir del primero de noviembre próximo, por llevar cuarenta años de efectivos servicios.

D. Adolfo Alcubilla Arranz, del Parque de Intendencia de Valladolid, 8.000 pesetas anuales, a partir de la misma fecha que el anterior, por llevar cuarenta años de efectivos servicios.

D. Alejandro Sánchez Cornago, de este Ministerio, 7.500 pesetas anuales, a partir de la misma fecha que el anterior, por llevar treinta y cinco años de efectivos servicios.

D. Juan Martínez Monterrubio, de la Jefatura de Transportes Militares de Barcelona, 7.000 pesetas anuales, a partir de la misma fecha que el anterior, por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Rafael Arias Ordax, de la Circunscripción Occidental de Marruecos, 7.000 pesetas anuales, a partir de la misma fecha que el anterior, por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Alejo González Cervera, de las oficinas de Intendencia de la tercera división orgánica, 6.500 pesetas anuales, a partir del primero de octubre actual, por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Eloy Martín Castro, de la Comandancia Militar de Las Palmas, 6.500 pesetas anuales, a partir del primero de noviembre próximo, por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Miguel Prieto García, de la Intervención Central de Guerra, 6.500 pesetas anuales, a partir de la misma fecha que el anterior, por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Diego Sancha Guzmán, del Estado Mayor Central, 6.500 pesetas anuales, a partir de la misma fecha que el anterior, por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Jaime Castells Cardona, de la Intervención civil de Guerra de la tercera división, 6.500 pesetas anuales, a partir de la misma fecha que el anterior, por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Julio Hernández Vaquero, de "Al servicio del Protectorado", Agrupación de Melillas, 6.000 pesetas anuales, a partir de la misma fecha que el anterior, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. José Pérez Ginard, de las oficinas de la cuarta división orgánica, 6.000 pesetas anuales, a partir de la misma fecha que el anterior, por llevar veinte años de efectivos servicios.

Madrid, 26 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Circular. Excmo. Sr: He resuelto conceder al personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, comprendido en la siguiente relación, que empieza con el maestro armero D. Agustín Franco Martín y termina con el maestro guarnicionero D. Francisco Calvillo Lara, el sueldo anual que a cada uno se le señala y que empezará a percibir desde las fechas que se indican, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo C), maestros armeros

D. Agustín Franco Martín, del regimiento de Infantería la Victoria número 26, 6.000 pesetas anuales, a partir de primero de octubre actual, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Mario Ivax González San Martín, del regimiento de Infantería Gerona núm. 22, 7.500 pesetas anuales, a partir de primero de noviembre próximo, por llevar treinta y cinco años de efectivos servicios.

D. Alfredo Buylla Ariznavarreta, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, 6.000 pesetas anuales, a partir de primero de noviembre próximo, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Cándido Joaristi Mendizábal, del Ranque divisionario de Artillería número 5, 6.000 pesetas anuales, a partir de primero de noviembre próximo, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Ignacio Pizá Mata, disponible forzoso en Baleares, 6.000 pesetas anuales, a partir de primero de noviembre próximo, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Alfredo Misioné Muñiz, disponible forzoso en la octava división, 6.000 pesetas anuales, a partir de primero de noviembre próximo, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Luis San Miguel Martínez, del regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 1, 6.000 pesetas anuales, a partir de primero de noviembre próximo, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Lorenzo del Río Martí, en situación de "procesado" en la primera división, 6.000 pesetas anuales, a partir de primero de noviembre próximo, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Victoriano Villanueva González, del regimiento de Infantería Burgos núm. 36, 6.000 pesetas anuales, a partir de primero de noviembre próximo, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. José Pérez Buisán, de la Melilla Jalfiana de Gomara núm. 6, 6.000 pesetas anuales, a partir de primero de noviembre próximo, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Juan Antonio Moure Sotura, del regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, 6.000 pesetas anuales, a partir de primero de noviembre próximo, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Octavio Laviada Aguirre, del regimiento de Artillería ligera número 10, 5.000 pesetas anuales, a partir de primero de noviembre próximo, por llevar diez años de efectivos servicios.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo D), maestros ajustadores

D. Obdulio Costa Vivancos, del regimiento de Artillería ligera núm. 2, 6.000 pesetas anuales, a partir de primero de octubre actual, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Luis Monasterio López, del regimiento de Artillería pesada núm. 2, 5.000 pesetas anuales, a partir de primero de noviembre próximo, por llevar diez años de efectivos servicios.

D. Jesús Fernández López, disponible voluntario en la octava división, 5.000 pesetas anuales, a partir de primero de noviembre próximo, por llevar diez años de efectivos servicios.

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo A), maestros guarnicioneros

D. Carlos Miguel Sáez, de la Academia de Artillería e Ingenieros, 5.500 pesetas anuales, a partir de primero de noviembre próximo, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Manuel Robledo Fernández, de la Agrupación de Artillería de Melilla, 5.000 pesetas anuales, a partir de primero de noviembre próximo, por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Venancio Herrero Vara, del regimiento de Artillería ligera núm. 8, 5.000 pesetas anuales, a partir de primero de noviembre próximo, por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Francisco Calvillo Lara, del regimiento de Artillería ligera núm. 13, 5.000 pesetas anuales, a partir de primero de noviembre próximo, por llevar quince años de efectivos servicios.

Madrid, 26 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Circular. Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), el personal de la segunda Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figura en la siguiente relación; he resuelto concederle el sueldo anual que a cada uno se le señala y que empezará a percibir desde la fecha que también se indica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Celador de obras militares

D. José Agreque Iribarren, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, 8.000 pesetas anuales, a partir de primero de noviembre próximo, por llevar cuarenta años de efectivos servicios.

Dibujantes de Ingenieros

D. Manuel Mucientes García, de la Comandancia de obras y fortificación de la séptima división, 5.500 pesetas anuales, a partir de primero de noviembre próximo, por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Juan Lorente de la Torre, de la Comandancia de obras y fortificación de la octava división, 5.500 pesetas anuales, a partir de primero de noviembre próximo, por llevar quince años de efectivos servicios.

Auxiliares de taller

D. Teobaldo Solanec Pintado, del Servicio de Automovilismo de Marruecos, 6.500 pesetas anuales, a partir de primero de noviembre próximo, por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Tomás Chicharro Higuera, de la Maestranza y Parque de Ingenieros, 5.500 pesetas anuales, a partir de primero de septiembre próximo, por llevar quince años de efectivos servicios.

Madrid, 26 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Circular. Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), he resuelto conceder al personal de la segunda Sección, quinta Subsección, Grupo A), picadores militares del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figura en la siguiente relación, el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de la fecha que también se indica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Vicente Sánchez Verdúch, del batallón de Zapadores Minadores número 3, 5.500 pesetas por quince años de servicio, a partir de primero de julio de 1935.

D. Moisés Magdalena López, del regimiento de Infantería Burgos número 36, 5.500 pesetas por quince años de servicio, a partir de la misma fecha.

Madrid, 26 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder al personal de la tercera Sección, primera Subsección, Grupo B), auxiliares de obras y talleres, del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO comprendido en la siguiente relación, que empieza con D. Nestorio Pavón Santillana y termina con D. Gerardo Muñiz López, el sueldo anual que a cada uno se le señala, el cual empezarán a percibir a partir de las fechas que se indican, por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A partir de primero de julio próximo pasado.

4.500 pesetas por diez años de servicios.

D. Nestorio Pavón Santillana, del Parque divisionario núm. 6.

A partir de primero de noviembre próximo

6.500 pesetas por treinta años de servicios

D. Enrique Mateo Carrasco, de la Sección de Campaña de la Escuela Central de Tiro.

5.500 pesetas por veinte años de servicios

D. Francisco Balsalobre Pelluz, del regimiento de Artillería ligera núm. 6.

D. Jorge Díaz Linares, de la Fábrica de Granada.

D. José Peña Gordo, del Grupo de Información núm. 3.

D. Francisco Díaz Linares, del Parque divisionario núm. 8.

D. Pedro García Lorente, del regimiento de Artillería de Costa núm. 3.

5.000 pesetas por quince años de servicios

D. Joaquín Ferrón Ramírez, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

D. Adrián Bergés García, del Parque divisionario núm. 8.

D. Ramón Cruz Gutiérrez, del Parque de Ejército núm. 1.

D. Marcelino Mencia Baudilio, del Parque de Ejército núm. 7.

4.500 pesetas por diez años de servicios

D. Manuel Martínez Gascón, del Taller de Precisión de Artillería.

D. Esteban Fernández González, del Parque de Ejército núm. 5.

D. Miguel Sanz Amantegui, del regimiento de Artillería de Costa número 4.

D. Juan Pascual Cardona, del regimiento de Artillería de Costa núm. 3.

D. Manuel González Fernández, del Parque divisionario núm. 3.

D. Miguel Lara España, del regimiento de Artillería pesada núm. 4.

D. Anarés Sánchez Álvarez, del regimiento de Artillería de Costa número 3.

D. Juan Vicente Ortega, del batallón de Ametralladoras núm. 1.

D. Gregorio González Moreno, del Parque divisionario núm. 2.

D. Manuel Seías Díaz, del regimiento de Artillería de Costa núm. 2.

D. Antonio Guillén Díaz, del Parque divisionario núm. 3.

D. Francisco López Talaverón, del Parque divisionario núm. 2.

D. Luis Álvarez Álvarez, del regimiento de Artillería de Costa núm. 2.

D. Manuel Fernández Álvarez, del Parque divisionario núm. 6.

D. Emiliano de Pablos Pablos, de la Escuela Automovilista.

4.500 pesetas por cinco años de servicios

D. Antonio Ballesta Sánchez, del regimiento de Carros de combate número 1.

D. Serafín García Muñiz, del regimiento de Artillería de Costa núm. 2.

D. Antonio Díaz Morán, del Parque divisionario núm. 2.

D. Gerardo Muñiz López, del Laboratorio del Ejército.

Madrid, 26 de octubre de 1935.— Gil Robles.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada a favor del maestro herrador forjador declarado a extinguir, D. Tomás Viguera Romanos, con destino en la Sección móvil de evacuación veterinaria para la primera brigada de Montaña, he resuelto concederle la gratificación de 1.250 pesetas anuales, desde primero de noviembre próximo, correspondiente al quinto quinquenio, con arreglo a lo que preceptúa la orden circular de 3 de octubre de 1930 (D. O. número 226), en relación con el artículo sexto del reglamento de 20 de octubre de 1928 (C. L. núm. 363) y orden circular de 3 de julio de 1930 (D. O. núm. 148).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder a los maestros herradores forjadores del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, el sueldo anual que les corresponde, con arreglo a la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A partir de 1 de agosto de 1935

D. Antonio Noguera García, disponible forzoso en la primera división orgánica, 5.000 pesetas por quince años de efectivos servicios.

A partir de 1 de octubre de 1935

D. Miguel Zaragoza Rosales, del batallón de Zapadores Minadores número 4, 6.000 pesetas por veinticinco años de efectivos servicios. (R.)

D. Francisco Martínez Forte, del regimiento de Artillería ligera número 2, 4.500 pesetas por diez años de efectivos servicios.

A partir de 1 de noviembre de 1935

D. Antonio Virgost Bernad, en la situación de procesado en la primera división orgánica, 6.500 pesetas por treinta años de efectivos servicios.

D. Francisco Arroyo Gómez, del regimiento de Artillería a caballo, 6.000 pesetas por veinticinco años de efectivos servicios.

D. Justo García Ramos, de reemplazo por enfermo en la segunda división orgánica, 5.500 pesetas por veinte años de efectivos servicios.

D. Basilio García Alonso, del regimiento de Artillería ligera número 9, 5.500 pesetas por veinte años de efectivos servicios.

D. José Castillo Estévez, del regimiento de Artillería ligera núm. 4, 5.000 pesetas por quince años de efectivos servicios.

D. Nicomedes Lorenzo Maqueda, del regimiento de Caballería Castellana núm. 1, 5.000 pesetas por quince años de efectivos servicios.

Madrid, 26 de octubre de 1935.— Gil Robles.

Excmo. Sr.: He resuelto conceder a los practicantes de farmacia del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO que figuran a continuación, el sueldo anual de 6.000 pesetas, el que empezarán a percibir a partir de primero de noviembre próximo, por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señores Generales de la primera y séptima divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

D. José González Martín, de la Farmacia Militar de la primera división orgánica.

D. Asterio Fermoso Movilla, de la Farmacia del Hospital Militar de Valladolid.

Madrid, 26 de octubre de 1935.—
Gil Robles.

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas a favor del personal de la quinta Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO que figura en la relación que a continuación se detalla, he resuelto concederle el sueldo que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se citan y por llevar los años de servicio que también se expresan, conforme dispone el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Conserjes

D. Juan Cumbrefeño Labrador, de la Intervención de la sexta división, 4.750 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios, desde primero de noviembre próximo.

D. Enrique Cánovas Mata, 4.750 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio, desde primero de noviembre próximo. (De la Jefatura de Transportes de Barcelona, para los servicios de la misma y edificios militares de Cardona).

D. Antonio Zaragoza Garrido, de la Jefatura de Transportes de Málaga, 3.750 pesetas anuales por llevar diez años de servicio, a partir de julio de 1934. (Rectificación a la orden circular de 10 del actual, D. O. número 235).

D. Florentino Martín Castro, de la Subsecretaría de este Ministerio, 4.250 pesetas por llevar quince años de servicio, desde primero de noviembre próximo.

D. Jacinto Martín Molano, de la Jefatura de Transportes Militares de Madrid, 3.750 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio, desde primero del actual.

Madrid, 25 de octubre de 1935.—
Gil Robles.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 21 de abril de 1934 (C. L. núm. 209), he resuelto conceder el haber diario de ocho pesetas al mozo de farmacia militar, con destino en la de Toledo, Román Vela Casado, el que empezará a percibir a partir del día 20 de agosto último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera División orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SUSPENSION DE EMPLEO

Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento del regimiento de Infantería Tenerife número 37, D. Joaquín Arjona Cruz, pase a la situación de suspensión de empleo, con arreglo a lo prevenido en el artículo 10 del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro herrador forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Antonio Castillejo Adamuz, en situación de disponible voluntario en Villafranca de Córdoba (Córdoba), he resuelto concederle la vuelta al servicio activo, con arreglo a lo que preceptúa el artículo cuarenta del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207); quedando en la de disponible forzoso en dicho punto hasta que por este Departamento sea colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro herrador forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Rafael Guzmán Pastrana, en situación de disponible voluntario en Melilla, he resuelto concederle la vuelta al servicio activo, con arreglo a lo que preceptúa el artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207); quedando en la de disponible forzoso en dicho punto hasta que por este Departamento sea colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

LICENCIAMIENTO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que del 10 al 16 de noviembre próximo, sean licenciados y pasen a la situación de disponibilidad de servicio activo, las clases de tropa pertenecientes al primer llamamiento del recenseo de 1934, que cumplan el año de servicio y los presten en los Cuerpos y Unidades del Ejército de África y destacamentos del Sahara, observándose las reglas siguientes:

1.^a Los licenciados embarcarán en los vapores correos en los días que se indican en el cuadro que figura a continuación de esta circular.

2.^a Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes Militares de Baleares y Canarias organizarán el transporte desde el puerto de desembarco a las poblaciones en que los licenciados fijen su residencia, utilizando los vapores correos y los trenes militares y ordinarios que sean precisos.

Para facilitar la ordenación de los transportes, los Generales jefes de la Circunscripción de África, comunicarán por telégrafo al General de la segunda división y autoridad militar del puerto de desembarco, la composición numérica por provincias, de los licenciados que constituyan cada expedición, y estas autoridades se pondrán de acuerdo con los de las divisiones a que pertenezcan y hayan de recorrer los licenciados.

3.^a Las expediciones en vapores y trenes militares serán conducidas por oficiales y clases del Ejército de África, que percibirán las dietas reglamentarias, en la forma siguiente: Hasta 100 hombres, por un sargento y un cabo; de 101 a 250, por un oficial, dos sargentos y dos cabos; de 251 a 500, por dos oficiales, dos sargentos y cuatro cabos; y desde 501 en adelante, por un capitán, dos oficiales, tres sargentos y cuatro cabos. La partida conductora rendirá viaje en el puerto de llegada o en la estación final del recorrido de los trenes militares que se pongan en circulación.

4.^a Los jefes de las partidas conductoras cuidarán de formalizar las listas de embarque correspondientes, y al encargarse de la expedición se harán reconocer por los que la integran, les pasarán lista y les comunicarán las instrucciones que deban ser observadas durante el transporte. Los cabos y sargentos viajarán en los mismos coches que los licenciados y serán distribuidos en forma que en cualquier momento puedan imponer su autoridad para que guarden la debida compostura y se eviten posibles accidentes.

5.^a El General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, dispondrá lo procedente para las comidas a bordo de los licenciados. Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes Militares de Baleares y Canarias, comunicarán a las autoridades locales de las poblaciones apropiadas en rela-

ción con los itinerarios de los trenes militares que se organicen, la hora de llegada y el número de hombres que conducen, a fin de que éstos se encuentren en las estaciones y puedan adquirir los artículos necesarios para su alimentación durante el transporte por ferrocarril.

6.ª Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes Militares de Baleares y Canarias, interesarán de las autoridades civiles que para garantizar el orden, sitúen fuerzas de la Guardia

Civil y Seguridad en las estaciones del ferrocarril que juzgue conveniente y se aumente si fuera preciso la escolta de los trenes que conduzcan licenciados.

7.ª Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 431 del vigente reglamento de reclutamiento, y en el decreto de 22 de octubre de 1933 (D. O. número 235), se abonarán a los licenciados tantos socorros de marcha a razón de tres pesetas diarias, como días invierten en llegar a la población en que fijen su residencia.

8.ª Con arreglo a lo dispuesto en el orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de septiembre pasado, sólo tendrán derecho a fijar su residencia en los territorios del Golfo de Guinea los individuos que hubieran salido de ellos para incorporarse a filas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

ESTADO QUE SE CITA

Circunscripciones	Días	Horas	Puerto de embarque	Puerto de destino	Número de licenciados que conducen	DESTINO DE LOS CONTINGENTES
Oriental.....	10 Nov.	>	Melilla.....	Málaga.....	370	Octava división.
	11 >	>	Melilla.....	Málaga.....	373	Cunria y quinta divisiones, Baleares y Francia por Port-Bou.
	12 >	>	Melilla.....	Málaga ..	363	Tercera división, Málaga y Granada.
	13 >	>	Melilla.....	Málaga.....	405	Sexta división, Valladolid, Avila, Segovia, Córdoba y Francia por Hendaya.
	14 >	>	Melilla.....	Málaga.....	350	Sevilla, Huelva, Cádiz, Badajoz, Cáceres, Salamanca, Zamora y Canarias.
	15 >	>	Melilla.....	Málaga.....	378	Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Jaén.
	16 >	>	Melilla.....	Málaga.....	31	Alicia.
Occidental.....	10 Nov.	10'30	Ceuta.....	Algeciras...	246	Coruña, Lugo, Orense.
	10 >	18'30	Ceuta.....	Algeciras...	257	Pontevedra, Oviedo y León.
	11 >	10'30	Ceuta.....	Algeciras...	258	Valladolid, Zamora, Salamanca y Badajoz.
	11 >	18'30	Ceuta.....	Algeciras...	269	Cáceres, Huelva, Sevilla, Cádiz y Canarias.
	12 >	10'30	Ceuta.....	Algeciras...	277	Barcelona, Lérida, Gerona y extranjero.
	12 >	18'30	Ceuta.....	Algeciras...	197	Tarragona, Castellón, Alicante y Baleares.
	13 >	10'30	Ceuta.....	Algeciras...	263	Valencia, Murcia y Albacete.
	13 >	18'30	Ceuta.....	Algeciras...	274	Gujúvilcoza, Vizcaya, Alava, Logroño, Navarra, Burgos, Valencia y extranjero.
	14 >	10'30	Ceuta.....	Algeciras...	244	Santander, Avila, Segovia, Ciudad Real y Cuenca.
	14 >	18'30	Ceuta.....	Algeciras...	258	Madrid y Toledo.
15 >	10'30	Ceuta.....	Algeciras...	233	Almería, Granada y Málaga.	
15 >	18'30	Ceuta.....	Algeciras...	191	Córdoba y Jaén.	
16 >	10'30	Ceuta.....	Algeciras...	204	Zaragoza, Huesca, Teruel, Soria y Guadalupe.	
			A partir del día 10.—Marchan independientes.	78	Orán, Tánger y Marruecos españoles.	

Madrid, 25 de octubre de 1935.—Gil Robles.

SEGUNDA SECCION

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error de imprenta al publicarse la relación inserta a continuación de la orden circular de 25 del actual (D. O. núm. 245), por la que se concede ingreso como alumnos de la Escuela Superior de Guerra a varios jefes y oficiales, he resuelto que dicha relación quede rectificada en el sentido de que D. Antonio Comas García, del regimiento Zapadores Minadores y D. Emilio Rodríguez Barranquero, del batallón Zapadores Minadores número 5, son tenientes de Ingenieros en vez de comandantes de dicha Arma como en aquélla figuran.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

CUARTA SECCION

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el General jefe de la Escuela Central de Tiro, D. Manuel de la Cruz Boullosa, acompañado de su ayudante, el comandante de Artillería D. Antonio Clarós Martín y del también comandante de la propia Arma D. Antonio Ramírez de Arellano, se trasladen a Trubia en comisión del servicio por un plazo que no excederá de ocho días, con el fin de continuar en la fábrica de cañones existente en aquella localidad el estudio de las municiones reglamentarias para el cañón de acompañamiento de Infantería de 40 mm. El General y jefes citados efectuarán por ferrocarril y cuenta del Estado los viajes que la Comisión de referencia requiera y disfrutará durante el desempeño de la misma de las dietas reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder una comisión del servicio para Madrid, de un mes de duración, como maximum, al comandante de ARTILLERIA, con destino en el 16 regimiento de Artillería ligera, D. Antonio Ramírez de Arellano, quien quedará a disposición de la Junta que bajo la presidencia del General jefe de la Escuela Central de Tiro estudia las municiones más convenientes para el cañón reglamentario de 40 mm. para acompañamiento de Infantería; debiendo realizar dicho jefe los viajes correspondientes por ferrocarril y cuenta del Estado y disfrutar, en tanto que dicha comisión se desarrolle, las dietas reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del reglamento, de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado reglamento, y Cuerpos a que se remiten dichas cuotas.

CLASES Y NOMBRES	Fecha del fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite	Cuerpos a que se remiten las cuotas
	Día	Mes	Año			
Comandante, D. Elías Morquillas González...	27	Agosto	1935	Doña Laura Rubio Ponte ...	1.000	Centro Movilización núm. 7.
Teniente coronel, D. Leopoldo Aparicio Sánchez ...	1	Junio	1935	El albacea testamentario don Fernando García Guzmán...	2.000	Centro Movilización núm. 5.
Teniente, D. Moisés Martínez Bocas ...	16	Ídem	1935	Su viuda, doña Coloma Bouzó.	2.000	Reg. Infantería Viteria, 17.
Capitán, D. Emilio Sagredo González ...	8	Julio	1935	Sus hermanas, doña Pompeya, doña Constantina y doña Gumerinda...	2.000	Secretaría.
Capitán, D. Juan Pérez Troncoso ...	8	Agosto	1935	Su hija, doña Mercedes ...	2.000	Comandancia Militar Vigo.
Teniente, D. Francisco Pulido Martínez...	8	Ídem	1935	Su viuda, doña Elvira León y sus hijos D. José, don Juan, D. Francisco y doña Eloisa ...	2.000	Reg. Infantería Cádiz, 27.
Coronel, D. Rafael Domínguez García ...	15	Ídem	1935	Su viuda, doña Concepción Escudero ...	1.000	Ídem Canarias núm. 11.
Teniente coronel, D. Adolfo Camencia Ramírez-Vergel ...	16	Ídem	1935	Su viuda, doña Dolores de la Cuesta ...	2.000	Ídem Tarifa núm. 4.
Teniente coronel, D. Manuel Area Cadiñano.	16	Ídem	1935	Su viuda, doña Juana Vigoreux ...	2.000	Caja recluta núm. 38.
Alférez, D. Julián González Hernández ...	28	Ídem	1935	Su viuda, doña Josefa Prieto.	2.000	Secretaría.
Capitán, D. Pedro Moya Martínez ...	5	Septbre.	1935	Su viuda, doña Martina Fernández de Basterra ...	2.000	Centro Movilización núm. 12.
Comandante, D. Juan José Ropero Calonge...	9	Ídem	1935	Su viuda, doña Consuelo Iglesias ...	2.000	Caja recluta núm. 33.
Alférez, D. Valerio Fariza Barrios ...	15	Ídem	1935	Su viuda, doña María Mercedes Prieto ...	2.000	Reg. Infantería Toledo, 35.
Capitán, D. Bernabé Ruiz Misol ...	16	Ídem	1935	Sus hijos, D. Gustavo, D. Alfonso, D. José, D. Miguel y D. Manuel ...	2.000	Ídem Alcántara núm. 34 y Secretaría.
Capitán, D. José Lis Boveda ...	23	Julio	1935	Gastos de entierro ...	259	Reg. Infantería Cádiz, 27.
				Total ...	26.250	

Notas.—Quedan pendientes de pago hoy día de la fecha 21.741 pesetas, que afectan a 12 defunciones.

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores socios que deseen examinarlos en todos los días de oficina.

Se recuerda a los señores primeros Jefes de Cuerpo tengan muy presente que en las relaciones de suscriptores que remitan a esta Pre-

sidencia, ha de consignarse el mes a que corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también la situación a que pertenecen.

Han dejado de remitir las cuotas de los meses que se expresan los Cuerpos siguientes: Meses de junio, julio y agosto, Intervenciones de Gomara y Larache, Habilitación de Huesca, ídem de Palencia, ídem de Santander; julio y agosto, regimiento de Infantería número 10; mes de agosto, regimiento de In-

fantería núm. 1, ídem núm. 38, ídem de Carros núm. 1, batallón Cazadores núm. 6, ídem número 7, ídem núm. 8, Melilla del Rif número 5, Cajas de recluta núms. 16, 47 y 53, Habilitación de Almería, Lérida, Tarragona, Zamora, Toledo, Cuerpo de Seguridad de Madrid y Retirados de Pontevedra, Ibiza y Soria, Madrid, 30 de septiembre de 1935.—El Teniente coronel Secretario, Lorenzo Fernández Yáñez.—V.º B.º El General Vicepresidente, Pérez de Lema.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,25
Número o pliego atrasado 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)
Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa... ..	10,75	Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa... .. 31,50
Al DIARIO OFICIAL... ..	8,50	Al DIARIO OFICIAL... .. 17,00
A la Colección Legislativa	2,75	A la Colección Legislativa 5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como máximo, por un semestre, principiando en primera de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de la Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse, vpre. a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativamente en el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de Colección al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1933, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,50 PESETAS LA LINEA.—PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACIÓN

Para la correspondencia y giros se dirigirá al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.